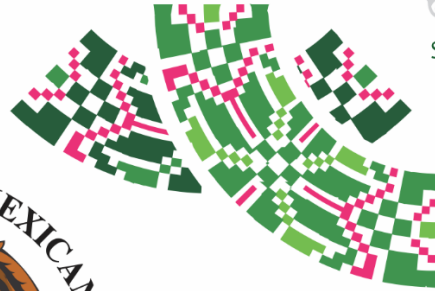


AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
111 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Título:

Reglas de operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2026.



GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

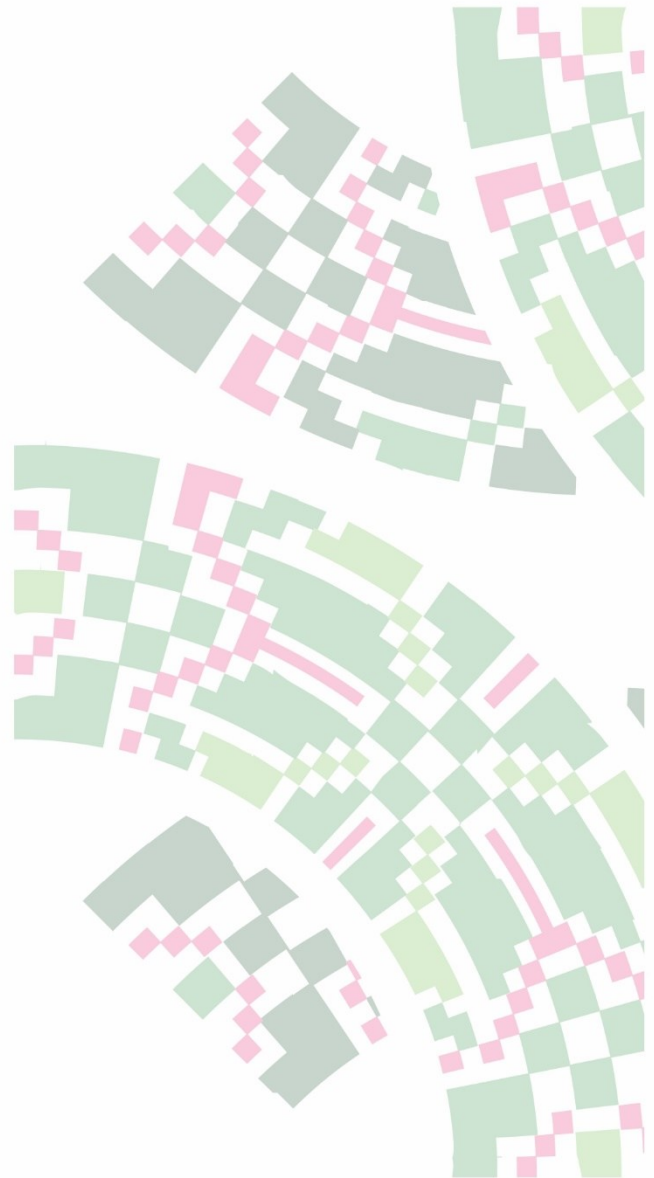
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Poder Ejecutivo del Estado

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

2026

ÍNDICE GENERAL

- 1. Introducción.**
 - 2. Antecedentes.**
 - 3. Glosario de términos.**
 - 4. Objetivo general.**
 - 4.1. Objetivos específicos.
 - 5. Cobertura.**
 - 6. Población y focalización.**
 - 6.1. Población potencial.
 - 6.2. Población objetivo.
 - 6.3. Criterios de focalización.
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
 - 7. Características de los apoyos.**
 - 7.1. Tipo de apoyo.
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos, insumos y servicios.
 - 7.3. Criterios de selección para los apoyos, insumos y servicios.
 - 8. Acciones transversales.**
 - 9. Derechos, obligaciones y sanciones.**
 - 10. Instancias participantes.**
 - 10.1. Instancias ejecutoras.
 - 10.2. Instancia normativa estatal.
 - 10.3. Instancia normativa federal.
 - 11. Coordinación institucional.**
 - 11.1. Prevención de duplicidades.
 - 11.2. Convenios de colaboración.
 - 11.3. Colaboración.
 - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.
 - 12. Mecánica de operación.**
 - 12.1. Proceso.
 - 12.2. Ejecución.
 - 12.3. Causa de fuerza mayor.
 - 12.4. Gasto de Operación.
 - 13. Evaluación, seguimiento y control.**
 - 13.1. Información presupuestaria.
 - 13.2. Evaluación.
 - 13.3. Control y auditoría.
 - 13.4. Indicadores de resultados.
 - 14. Transparencia.**
 - 14.1. Difusión.
 - 14.2. Padrones de beneficiarios.
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
 - 14.4. Vigilancia ciudadana.
 - 14.5. Mecanismo de corresponsabilidad.
 - 15. Marco jurídico.**
- Anexos.**

1. Introducción.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios va dirigido a grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral, y busca que mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social del DIF Estatal, tales como: Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores, Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia, Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad, del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

El DIF Estatal emite las Reglas de Operación del Programa, con el fin de regular la operación y aplicación de acciones, a través de la coordinación con Delegaciones Regionales y/o Sistemas Municipales DIF, con énfasis en quienes enfrentan mayores vulnerabilidades relacionadas con servicios de asistencia social que preferentemente habiten en zonas indígenas, rurales urbanas de alto y muy alto grado de marginación o alto y muy alto riesgo de rezago social, dando especial atención a los municipios prioritarios resultantes de la estrategia de focalización que implemente el DIF Estatal, considerando a los 50 municipios prioritarios de la estrategia especial para la construcción de paz, los índices de marginación y rezago social.

Por otro lado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º, "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Además, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La Constitución determina en el Artículo 2º, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos.

Se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 1º, el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y el artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de

necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

Las presentes Reglas de Operación se alinean con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad.

Las Reglas de Operación también están alineadas con los objetivos sectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, con el Objetivo 1. específicamente con las Estrategias 1.1: Fortalecer al IMSS-BIENESTAR como principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente y 1.2: Garantizar la atención de salud integral y de calidad. Esta vinculación permite que la asistencia alimentaria y social se complemente con el acceso universal a servicios de salud, potenciando así la reducción de vulnerabilidades y la mejora del bienestar comunitario. Así como con el Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante las Estrategias 4.1 y 4.2, que impulsan la detección temprana, la prevención y la promoción de la salud en la infancia y adolescencia. Asimismo, se conecta con el Objetivo 6 del Programa Sectorial de Salud, a través de las Estrategias 6.2 y 6.6, que fortalecen la nutrición y desarrollo de la primera infancia, así como la atención específica para la población indígena, afro-mexicana y migrante, con un enfoque de equidad e inclusión.

Y con el objetivo institucional 4: Contribuir a que la población sujeta de asistencia social reduzca su situación de vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; apoyos y servicios de asistencia social, y la participación activa y democrática en el desarrollo comunitario del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2025-2030.

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece en su artículo 14, fracción VII y XXIV, el DIF Estatal tendrá las siguientes atribuciones: Promover la capacitación, profesionalización y certificación del personal a su cargo; Impartir cursos de inducción y capacitación al personal de los DIF municipales en materia de asistencia social, y sobre los programas asistenciales que operen en sus municipios; así como prestar apoyo, colaboración técnica y administrativa en materia de asistencia social.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Discapacidad, Inclusión y Rehabilitación (DGDIR), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social (LAS) en el artículo 12, se construyeron criterios para la operación de los programas de la EIASADC con los recursos del FAM-AS para el ejercicio 2026.

Los recursos para la operación del Programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 “Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios”, Fondo V.i., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente “Asistencia Social” (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta ley establece que, las aportaciones federales del FAM-AS son “recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley” (capítulo V, artículo 25, LCF) y que este fondo “se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación”.

De acuerdo con la LCF, artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), de acuerdo con el artículo 40 de la LCF, el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) sobre los servicios de asistencia social y el artículo 12 de LAS.

En este sentido, del monto total del recurso del FAM-AS asignado para el presente ejercicio fiscal, El DIF Estatal deberán priorizar la atención alimentaria conforme a la siguiente distribución:

- a) 85% o más para la operación de los programas alimentarios.
- b) Hasta 3% para los gastos de operación de todos los programas de la EIASADC.
- c) 1.5% o más para operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- d) 1% o más para operación del Programa DIF Pilares.

- e) 1% o más para el equipamiento de espacios alimentarios que contribuya a fortalecer la estrategia de transición de desayunos fríos a calientes y la implementación de comedores comunitarios, a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Figura 11. Fondos del Ramo General 33 y distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples 33.
- f) Hasta 8.5% para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las entidades federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con fundamento en el artículo 40 de la LCF y puesto que existen gastos de operación, se sugiere a los DIF Estatales hacer uso de hasta el 3% del total del recurso del FAM-AS para ese ejercicio fiscal, correspondiente a su Entidad Federativa, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Con base en lo anterior, las Reglas de Operación estatales y los convenios de colaboración firmados con los SMDIF, deben actualizarse cada año con base en el principio de anualidad presupuestaria y apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en su artículo 28 determina que las Reglas de Operación deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para las y los beneficiarios.

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la LCF. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación (LP), en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4º, 5º, 75 y 77, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, con base en el artículo 2º de la LFPRH, las ROP son disposiciones a las que se sujetan los programas y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Este Sistema en cumplimiento al mandato establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contribuye al eje Bienestar para San Luis, menos pobreza, más bienestar con objeto de beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, personas mayores, jóvenes y migrantes, a través de la entrega de apoyos y/o servicios a la población beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), conforme a la disponibilidad presupuestal de cada Subprograma y/o modalidad.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define en el Artículo 4º como obligaciones generales para los Estados parte, como lo es México, proporcionar información

que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo, de igual manera en los Artículo 20 sobre movilidad personal y el artículo 26 de la habilitación y rehabilitación, donde se enmarcan acciones para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social, vocacional y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, en México había 121.6 millones de personas de 5 años y más. De ellas, 8.8 millones (7.2 %) declaró tener discapacidad; 4.7 millones (53.5 %) eran mujeres y 4.1 millones (46.5 %), hombres. Por grupos de edad, el mayor porcentaje se concentró en las personas adultas mayores (60 años y más) con 50.0 %, esto demuestra la relación entre el incremento de la edad y el riesgo de tener dificultad o no poder hacer alguna de las actividades consideradas básicas en el desarrollo de la vida cotidiana y/o tener algún problema o condición mental.

En el Estado de San Luis Potosí, 496,661 se considera son personas con discapacidad, 143,861, personas con limitación 335,739, personas con algún problema o condición mental 38,944, la suma difiere debido a que una persona puede tener más de una de las condiciones descritas, de acuerdo al INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Por otro lado, es importante mencionar que el Sistema Estatal DIF a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE, atiende 350 personas con discapacidad o deficiencias diariamente en los servicios que brinda, además de las personas que son atendidas en las 58 Unidades Básicas de Rehabilitación, ubicadas al interior de los municipios del Estado, en donde se identifican las diferentes problemáticas y necesidades a las que se enfrenta este grupo de población, como las barreras físicas y de actitud para incorporarse a los servicios básicos de salud, educación, empleo, actividades de recreación entre otras, además de la falta de recursos económicos para acceder a ayudas funcionales, servicios especializados que contribuyen a mejorar sus procesos rehabilitatorios, calidad de vida e inclusión social con respeto a sus derechos humanos.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

En México, de acuerdo con las cifras estimadas del INEGI en 2022, en el país existen 17 958 707 millones de personas de 60 años o más, que representan el 14% de la población total.

La población adulta mayor (60 años y más), en el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2022, es de 361, 599, equivale al 12.8%.

En el año 1970 se tenían 8.3 personas de 65 y más años de edad por cada cien menores de 15 años en cambio en 2015 había 26.9 personas mayores por cada cien jóvenes, esperando 45.7 en 2030 y para el año 2050 se estima que habrá aproximadamente 92.9 personas mayores por cada cien jóvenes, situación que al compararse a nivel nacional ubica a San Luis Potosí en el lugar sexto en el proceso de envejecimiento poblacional del país (INEGI).

En San Luis Potosí, el porcentaje de personas mayores en pobreza se situó 9.4 puntos por arriba del porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, San Luis Potosí ocupó el lugar 7 respecto a

las demás entidades federativas por su porcentaje de personas mayores en situación de pobreza, con aproximadamente 132,200 personas mayores. El porcentaje de personas mayores en pobreza en el estado se redujo 2.5 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, mientras que la población con menos de 65 años en la misma situación disminuyó 8.1 puntos porcentuales. Al comparar las mediciones de 2018 se constata que el nivel de pobreza de las personas mayores es 7.8 puntos porcentuales mayor que el de la población con menos de 65 años (INEGI).

La Ley de los Derechos de las Personas Mayores tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de políticas públicas nacionales para la observación de los derechos de las personas mayores.

De igual manera la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí en su Título V, Capítulo I, artículos 48 y 49 respectivamente establece la creación de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores (PDPAM), como un órgano especializado del DIF Estatal, con autonomía técnica; cuyos objetivos son brindar servicios de orientación, asesoría, información y gestión jurídica a las personas mayores teniendo como objeto la atención a las personas mayores en situación de riesgo.

La Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí en su Título V, Capítulo I, artículos 48 y 49 respectivamente, establece la creación de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores (PDPAM), como un órgano especializado del DIF Estatal, con autonomía técnica; cuyos objetivos son brindar servicios de orientación, asesoría, información y gestión jurídica a las personas mayores teniendo como objeto la atención a las personas mayores en situación de riesgo y desamparo.

El DIF Estatal a través de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, determina llevar a cabo en coordinación con el H. Ayuntamiento y Sistema Municipal DIF la creación de una Casa de Día, que brinde servicio a las personas mayores que se encuentren en desamparo y/o abandono o aquellos que sufran maltrato, ya sea físico, psicológico, económico, sexual y/o patrimonial, favoreciendo la instauración de espacios incluyentes que promuevan el sano desarrollo de las personas mayores.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

De acuerdo con datos de INEGI 2020 en el país residen más de 38.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad. El 49% mujeres y el 51% hombres representando el 30.4 % de la población total del país. la población de niñas y niños de 0 a 11 años, representando aproximadamente el 20% Esta cifra incluye a niños y niñas menores de 12 años, con una distribución casi equitativa por sexo: 12.4 millones de niñas y 12.8 millones de niños.

En el Estado de San Luis Potosí viven 778,949 niñas y niños de 0 a 15 años de los cuales 328,490 son niñas y niños de 1 a 6 años de edad (INEGI Censo de Población 2020).

Los Centros CADI-CAIC son espacios físicos de protección temporal y formación integral a niñas y niños, se encuentran ubicados en municipios cuyas características sociales, económicas,

culturales y demográficas, demandan la atención a niñas y niños que se encuentran en situación de abandono temporal.

Derivado de los resultados de los diagnósticos que realizan los municipios en relación a las necesidades de garantizar la atención integral a niñas y niños en la Primera Infancia se detecta imprescindible atender a población entre 45 días de nacidos a 5 años de 11 meses, dado los índices de mortalidad infantil, la ausencia de estancias infantiles o bien el alto costo de estancias particulares. Partiendo de estos resultados se expone estas situaciones a las autoridades de cada municipio haciendo consciente y visible las necesidades de atención a este grupo de población en un marco de corresponsabilidad social, acciones coadyuvantes, incluyentes y transversales con otras instituciones que contribuyan al logro de los objetivos planteados en el programa CADICAIC. De igual forma promover los programas y acciones con las que cuenta el DIF ESTATAL en beneficio del desarrollo biopsicosocial de niñas y niños y el ejercicio de sus Derechos.

El DIF Estatal a través de la Coordinación de Bienestar Familiar promueve la presencia de estos Centros en los Municipios del Estado a fin de contribuir en el desarrollo bio-psico-social de niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses.

Para el ejercicio 2026 se incluye nuevamente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios dentro del componente Atención a Población Vulnerable, el Subprograma de Atención a Primera Infancia con el fin de contribuir a mejorar la calidad del servicio de niñas y niños que asisten a los Centros de Atención Infantil.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

Tiene como finalidad atender de manera integral y oportuna a la población afectada o en riesgo a causa de fenómenos de emergencia, ya sean naturales o antropogénicos, mediante servicios y apoyos que contribuyan a salvaguardar su integridad física, social y económica, así como facilitar su recuperación y reincorporación a la vida cotidiana. Ya que se presenta una alta incidencia de riesgos hídricos, incendios forestales y actividad sísmica de baja intensidad.

La problemática que atiende este subprograma responde a la frecuente exposición de comunidades y personas vulnerables a fenómenos emergentes y desastres, lo que puede provocar daños graves tanto en bienes como en salud, seguridad alimentaria y estabilidad socioeconómica de los hogares. Familias e individuos requieren apoyo institucional coordinado para responder con rapidez y eficacia en las distintas fases del desastre: prevención, previsión, atención y recuperación.

La forma en cómo afecta al sector social esta problemática es el impacto de emergencia y desastres que no solo generan necesidades inmediatas, sino que también agravan las desigualdades estructurales y las condiciones de vulnerabilidad social, particularmente en comunidades marginadas. El DIF Estatal podrá otorgar apoyos en especie o servicios a la población objetivo de acuerdo a lo establecido en las líneas de acción y criterios del Capítulo 6. Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en su Componente 5. Atención a Población Vulnerable del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), descrito en el apartado 5.2. de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.

Alineado al PND, Eje General 2, Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario. Estrategia 2.2.3 Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Modalidad Ayudas Sociales

El DIF Estatal ejecuta acciones a fin de atender responsable y efectivamente en la medida de lo posible, las necesidades que se derivan de los estados de vulnerabilidad, pobreza, marginación, rezago social, enfermedad, padecimientos, entre otras circunstancias de vida. El Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social en la Modalidad Ayudas Sociales, brinda servicios y/o apoyos entre los que destacan: tratamientos médicos, medicamentos, pago de albergue y demás servicios integrales de asistencia social a las personas sujetas de asistencia social que habiten en el Estado, con carencia de acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social y preferentemente no cuenten con cobertura médica institucional. Con el fin de modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Basado en el Informe de pobreza y evaluación 2022 Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL); se considera un aproximado de 710 mil personas con carencias sociales, ubicadas dentro de las localidades que abarcan los 59 municipios del Estado, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal con que se cuente se podrá otorgar atención a la población y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

En el PND, Republica Sana, Eje General 2, “Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población”; y en la “Estrategia 2.7.6 Garantizar la entrega oportuna de insumos de salud en los tres niveles de atención, acorde a las necesidades de la población”. El gobierno federal implementa dichos objetivos y estrategias de políticas públicas para el periodo 2025-2030 por lo que se considera necesario continuar fortaleciendo el acceso a los servicios de salud.

Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), el Estado de San Luis Potosí experimentó un aumento en la pobreza con marginación alta, el 42.8% de la población de la Entidad vive en situación de pobreza, y específicamente el 25% presenta Carencia social de Acceso a los servicios básicos en la vivienda; del cual el 7.4% se encuentra en rezago social (tomando en consideración que la vivienda cuente con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del terreno).

Cabe destacar que, en el Estado, el clima que predomina es el seco y semiseco (se presenta en el 71% de la superficie), la temporada de lluvia es durante el verano (en los meses de junio a septiembre), por lo que existe un periodo largo de sequía, aunado a lo anterior, en las zona altiplano, centro y parte de la zona media, se carece de redes de tubería que distribuya agua en hogares de las orillas de las localidades alejadas, por lo que se detecta una problemática social en la falta de captación y almacenamiento del vital líquido.

Se considera la cantidad de 774,658 familias en el Estado, que se encuentran con grado de marginación o rezago social, de las cuales 177,396 familias no cuentan con captador de agua, datos basados en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI 2020).

En este sentido se busca beneficiar con apoyos directos a familias con tinacos para almacenar agua, Con el fin de salvaguardar el derecho humano al agua y saneamiento, debido a que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y fácil de obtener y que habiten en zonas preferentemente de alta y muy alta marginación, rezago social de acuerdo a los índices de marginación y rezago social que se indican en el Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2020 Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020, AGEB y AGEBs rurales.

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios

En el Estado de San Luis Potosí se tiene detectado a un total de 84,000 personas beneficiarias que asisten a 2,455 centros escolares del Sistema Educativo Estatal mismos que se encuentran ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación o AGEB rurales, urbanas o indígenas con cobertura del Programa de Alimentación Escolar, esta cobertura cuenta con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación, esto de acuerdo con los resultados de la medición de pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y de acuerdo a datos estadístico del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 y/o de rezago social de la entidad.

En este sentido, el DIF Estatal a través del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, Modalidad Equipamiento de Espacios Alimentarios proporcionará equipamiento (mobiliario, electrodomésticos y utensilios de cocina) a los espacios que se ubiquen dentro de Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal donde se brinda el Programa de Alimentación Escolar, para que las personas beneficiarias consuman sus raciones alimentarias en condiciones dignas e inocuas.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El derecho a la identidad está expresamente reconocido en favor de niñas, niños y adolescentes en la legislación nacional e internacional como en la Convención de los Derechos del Niño de 1989 en sus artículos 7 y 8, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 19.

Cuando por diversas razones las niñas, niños y adolescentes son separados de forma definitiva de su familia de origen, el ejercicio del derecho a la identidad puede enfrentar distintos obstáculos como la falta o pérdida de información, la inexistencia de un proceso para acceder a ella o el establecimiento del requisito de mayoría de edad para obtener la información sobre sus orígenes familiares.

Particularmente, las instituciones vinculadas con este tema relacionado a la identidad, son las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de las distintas entidades federativas, al ser quienes coordinan los procesos administrativos de adopción y de acogimiento familiar en México (LGDNNA, 2022: art. 30 Bis 4); los Centros de Asistencia Social, debido a que tienen la obligación de contar con un expediente completo de cada caso (LGDNNA, 2022: art. 109); los Juzgados Familiares, por ser quienes determinan en definitiva la adopción y ordenan la modificación de los documentos de identidad (LGDNNA, 2022: art. 30 Bis 6); las oficinas del Registro Civil, al ser las encargadas de cancelar el documento de identidad anterior y registrar el nuevo (LGDNNA, 2022: art 19, fra. I); y las Unidades de Transparencia de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (LGA, 2023: art. 36).

En el año 2023 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia creó una Guía para garantizar el derecho de identidad de niñas, niños y adolescentes involucrados en procesos de adopción en México, cuyo objetivo general es visibilizar las problemáticas que se presentan en los mecanismos actualmente establecidos en México con relación al ejercicio pleno del derecho a la identidad y proponer alternativas procedimentales que, de acuerdo con los criterios nacionales e internacionales de protección de derechos humanos y derechos de niñas, niños y adolescentes, permitan a las autoridades intervinientes realizar los ajustes normativos y administrativos necesarios para tal fin.

Uno de los objetivos específicos de dicha guía se refiere al resguardo de la información de niñas, niños o adolescentes y sus respectivos expedientes de adopción. De este modo resulta una obligación para el Estado la preservación de datos confidenciales respecto a los orígenes de niñas, niños y adolescentes, por lo que deberá considerar la adquisición de los recursos técnicos adecuados para la recopilación y conservación de información.

La Guía para garantizar el derecho de identidad de niñas, niños y adolescentes involucrados en procesos de adopción en México creada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado concluye y propone los siguientes pasos a seguir:

1. Los CAS y las Procuradurías de Protección conservarán los expedientes de las personas menores de edad en lugares seguros y en condiciones que permitan su conservación material.
2. La conservación de la información y documentos relacionados con la identidad y orígenes familiares de NNA que han sido parte de una adopción se hará por al menos 75 años, en lo que concierne en versión física. Para dichos efectos, será necesario contemplar propuestas de ajustes normativos en la legislación de archivos y de protección de datos personales de las entidades.

Derivado de lo anterior, resultan indispensables las acciones afirmativas y ajustes necesarios, entre ellos de habilitación de espacios a fin de generar acciones que nos conduzcan a lograr y materializar una efectiva protección, y conservación de documentos y expedientes que favorezcan a garantizar el derecho de identidad y acceso a orígenes familiares, por la naturaleza de los procesos de adopción y lo que implica.

Finalmente, también como parte de las acciones en beneficio de la población atendida en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y teniendo en cuenta que las labores operativas en favor de las infancias y adolescencias implican la organización y reorganización continua de los recursos disponibles, es importante que se pueda contar con el equipamiento necesario y suficiente para las actividades del día a día para la prestación y operación de los

servicios de atención, ya que con esto se garantiza el cumplimiento de los objetivos del Subprograma.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

Como lo cita la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, para una efectiva protección y restitución de derechos la Procuraduría de Protección deberá supervisar el debido funcionamiento de los Centros de Asistencia Social y en su caso, ejercer las acciones legales que correspondan por los requisitos que establece la ley y las disposiciones aplicables.

El Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez ha operado conforme la legislación aplicable, siendo así que desde la publicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 y su homóloga estatal en el Periódico Oficial del Estado el 24 de noviembre de 2017, se ha trabajado arduamente con el objeto de reconocer a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos y garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, además de considerar el interés superior de la niñez como principio rector.

Es por ello, que el Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez, se ha caracterizado por ser un hogar que brinda protección integral a niñas y niños de cero a seis años de edad cumplidos que carezcan de cuidado parental, como último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar garantizando el cumplimiento de sus derechos durante y posterior a su estancia.

Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos del personal, el centro enfrenta desafíos para proporcionar un entorno adecuado para el desarrollo de niñas y niños. Por ello, se busca la gestión de apoyos y oportunidades para fortalecer el CAS y por consiguiente, mejorar su calidad de vida mientras permanecen bajo resguardo del Estado, cumpliendo con esto los objetivos del Subprograma.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación Social, atendiendo lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC), contribuye a mejorar calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social del DIF Estatal, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.

- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre, a través de:

Componente: Atención e Inclusión Social.

- Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.
- Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

- Subprograma de Atención a Primera Infancia.
- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.
 - Modalidad Ayudas Sociales.
 - Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social.
 - Modalidad Equipamiento de Espacios Alimentarios.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

- Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

Por lo anterior, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios están diseñadas para la operación del mismo durante el ejercicio fiscal 2026 de acuerdo al recurso asignado sujeto conforme a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2026 y a la disponibilidad presupuestal; con vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el 31 de diciembre del 2026, y con base al principio de anualidad presupuestaria.

2. Antecedentes.

Como parte de los antecedentes del Programa, se parte de que la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los DIF Estatales en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41 (mil ciento ochenta y un millones, setecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno 41/100) para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

El Programa dio inicio en el ejercicio 2022 en el estado de San Luis Potosí, a través del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con diversos Subprogramas como: Ayudas Funcionales/Ayudas Técnicas, Servicios Especializados, Tarjeta Rosa y Ayudas Sociales, con el propósito de brindar servicios integrales para beneficiar a la población en general, fundamentalmente a quienes habitan en localidades de alta y muy alta marginación del Estado.

Para el 2023, se modifica el nombre del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde cambia el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los DIF Estatales como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las personas, por lo que este sistema lo opera a través de: Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Adultos Mayores, Subprograma de Atención a Niñas Niños y Adolescentes en situación de Movilidad, Subprograma de Atención a Primera Infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia y dentro del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, las modalidades de Ayudas Sociales, Apoyos Directos a Grupos Prioritarios, Huertos Escolares Pedagógicos, Rehabilitación de Espacios Alimentarios y Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta.

Para el ejercicio 2024, en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se continúan con los subprogramas y componentes del 2023 y se incorpora el Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes; con los subprogramas de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos, Fortalecimiento de las Acciones y Difusión de Derechos de NNA, Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales, mismos que fueron operados en sus diferentes Subprogramas por el DIF Estatal.

Para el ejercicio 2025 conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) continúa con los subprogramas y componentes del 2024 y para el Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes; se modifica el nombre de los subprogramas a Subprograma de Fortalecimiento de Centros de Asistencia Social; Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica; Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalente órganos equivalentes. De igual manera es operado en todos sus Subprogramas.

Para el ejercicio 2026 se modifican los nombres a algunos de los subprogramas de la siguiente manera; Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social, por otro lado dentro del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social para este ejercicio se opera la modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en la EIASADC.

Dentro de las mejoras sustanciales que ha tenido el Programa es que, a partir de su surgimiento, en el ejercicio 2022 se integra a la EIASADC y este sistema lo ha operado con recursos del Ramo General 33 del FAM- AS, y en el año 2023 se le cambia el nombre a Programa de Atención a Grupos Prioritarios y se reestructura con 3 componentes de atención y 6 subprogramas, en el año 2024 se incorpora un cuarto componente con 4 subprograma pertenecientes a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Se descarta de la EIASADC el subprograma de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad para evitar la duplicidad del recurso.

En cada uno de los ejercicios fiscales su operación y control se ha ido ampliando en virtud que han aumentado los recursos, por lo que se ha atendido cada uno de los componentes y por ende cada uno de los Subprogramas que lo integran, además de que se han generado modalidades de atención en el Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social de acuerdo a las líneas de acción determinadas en la EIASADC de cada ejercicio fiscal.

La diversidad de los apoyos propuestos a través del uso de los recursos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios ha permitido crear estrategias de coordinación con cada una de las áreas del DIF Estatal que opera los diferentes Subprogramas o modalidades, lo que ha enriquecido, mejorado y eficientado el tipo de apoyo que se entrega a las personas beneficiarias, generando mayor satisfacción.

Los lineamientos para la operación y ejecución de este Programa han permitido un mejor control, seguimiento y resultados en las evaluaciones externas y fiscalización.

3. Glosario de términos.

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Acta constitutiva: Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Agente perturbador: fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre.

Apoyos: los recursos que en especie entrega el Área de Gestión y Participación Social a la población beneficiaria del Programa que administra, una vez cubiertos los requisitos establecidos.

Área geoestadística básica (AGEB): es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Área geoestadística básica rural (AGEB rural): subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales

(ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área geoestadística básica urbana (AGEB urbana): área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Asistencia social: conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades bio-psico-sociales de las personas cuando estas así lo requieran.

Ayuda social: asignaciones que los entes públicos otorgan a personas físicas y/o morales, así como a diversos sectores de la población para propósitos sociales.

CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitario.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Casas de día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutricional.

CAS: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: es un equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Estatal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

CURP: Clave Única del Registro de Población.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Diagnóstico: proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

DIF Estatal: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Emergencia: situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Equidad: es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de otra.

Estructura programática: conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Evaluación: investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Género: se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre niñas y niños, mujeres y hombres, estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.

Igualdad: consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Índice de desempeño: herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC 2026.

Indígena: son comunidades integrantes de un pueblo indígena “aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres”.

Individuo: es un ser humano con el componente bio-psico-social en constante relación con su ambiente, impactado por este y viceversa, en un dinámico juego interrelacionar con su ambiente.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Instancia: lugar que permite insistir o solicitar una cosa.

Lineamientos: son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

LGS: Ley General de Salud.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

NNA: Niñas, niños y adolescentes.

Operación: acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PDPAM: Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

PMPNNA: Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Población atendida: población beneficiada o que ha recibido los apoyos del Programa en un periodo determinado o bien en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: conjunto de personas que en un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

PPNNA: Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Prioridad: anterioridad en importancia, urgencia, valor, superioridad, etc.

Recuperación: proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (Población y entorno), así como la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

RED DIF 33: protocolo de acción interinstitucional **RED DIF 33**, que con base en el artículo 4º, fracción XI de la Ley de Asistencia Social (LAS), operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebase la capacidad de respuesta del SEDIF y éste considere el apoyo Institucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica, operativa y de logística para brindar apoyo al SEDIF solicitante.

Reglas de operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Requisitos: aquellos elementos documentales, presenciales y de gestión que debe cumplir el beneficiario potencial de los apoyos que otorga la Coordinación de Gestión y Participación Social a fin de recibirlos.

Riesgo: es la probabilidad de que ocurra un daño sobre un sistema vulnerable, eso es: el riesgo es igual al peligro por la vulnerabilidad.

Seguimiento: la observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Supervisión: proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa y/o Modalidad, detectando oportunamente "situaciones problema", de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Tinaco de polietileno: depósito para agua fabricado de un material durable y con altas propiedades de higiene, protege el agua contra la reproducción de bacterias, facilita su limpieza, actúa como escudo contra los rayos del sol y prolongar su vida útil.

UBR: Unidad Básica de Rehabilitación.

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece

un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo general.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social del DIF Estatal, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.
- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

4.1. Objetivos específicos.

Componente: Atención e inclusión social.

Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.

- Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y acciones de capacitación integral que fortalezcan su autonomía, promuevan el ejercicio de sus derechos y mejoren su calidad de vida.
- Impulsar el envejecimiento activo y saludable a través de proyectos que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, prevengan el deterioro cognitivo y favorezcan su bienestar integral en entornos seguros y socialmente protectores.

Componente: Atención a población vulnerable.

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

- Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes

de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.

- Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Componente: Otros apoyos de atención social.

Promover una atención integral para niñas, niños y adolescentes, personas, familias y grupos en situación de marginación, fortaleciendo las capacidades institucionales a fin de reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

- Mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Brindar servicios y apoyos para favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Componente: Protección a niñas, niños y adolescentes.

Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) a través del fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA). Este componente busca consolidar líneas de acción y criterios de operación, mediante un subprograma estratégico que garantice la protección, defensa, restitución y promoción de los derechos de NNA, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

- Apoyar a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones legales y fortalecer la coordinación institucional derivada de los acuerdos de la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante acciones que garanticen la protección integral, la defensa jurídica, la restitución y la difusión de derechos.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

- Promover acciones de asistencia para la atención de personas con discapacidad, que garantice en todo momento una atención continua, integral y de calidad en materia de rehabilitación e inclusión social, asegurando que los servicios respondan a las necesidades específicas de cada persona beneficiaria, además de contar con el personal especializado

y actualizado que permita garantizar un servicio profesional, así como adaptar, elaborar, aplicar o entregar ayudas funcionales, toxina botulínica, prótesis y ortesis, además del registro oportuno en el expediente clínico de las acciones para el seguimiento adecuado.

- Promover de manera continua la certificación y credencialización a personas con discapacidad del Sistema Nacional DIF.
- Ejecutar acciones de equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), para garantizar espacios dignos, seguros, accesibles y con servicios de calidad para mejorar la atención y calidad del servicio.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

- Impulsar el envejecimiento activo y saludable a través de proyectos que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, prevengan el deterioro cognitivo y favorezcan su bienestar integral en entornos seguros y socialmente protectores.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.

- Equipar y habilitar los Centros de Atención Infantil en sus dos modalidades CADI y/o CAIC, favoreciendo con ello una atención de calidad para la población beneficiaria. Que cuenten con un programa de protección civil avalado por la autoridad competente favoreciendo con ello la seguridad y protección de la población beneficiaria.
- Habilitar las áreas destinadas al esparcimiento de niñas y niños de los Centros CAIC que favorezca su desarrollo biopsicosocial.
- Proporcionar un servicio asistencial integral que favorezca el desarrollo biopsicosocial a niñas y niños menores de 6 años, hijas e hijos de madres trabajadoras, padres con tutela de sus hijas e hijos menores, madres adolescentes escolarizadas o laborando, de escasos recursos económicos, carentes de prestaciones sociales y familias en situación especial con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y la familia, fomentando una cultura de respeto y equidad de género y el pleno ejercicio de sus derechos.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

- Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos municipales del Estado de San Luis Potosí, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.**Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.**

Modalidad Ayudas Sociales: Brindar servicios y/o apoyos para modificar y mejorar las condiciones de vida en los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como: estudios médicos, tratamientos médicos, medicamentos especializados, prótesis dental, cirugía de cataratas, pago de albergue y demás servicios integrales de asistencia social (ropa, calzado, uniformes escolares, etc.). a fin de garantizar la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos de la población beneficiada.

Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social.

- Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Entrega del apoyo para mejorar el desarrollo integral de las familias al interior de sus hogares, contribuyendo a disminuir las enfermedades mediante el mejoramiento de captación de agua doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y fácil de obtener para su aprovechamiento en la vivienda.

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios.

- Equipamiento de espacios alimentarios donde personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar, consuman sus raciones alimentarias en condiciones dignas e inocuas, y que preferentemente se ubiquen dentro de Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal donde se brinda el Programa de Alimentación Escolar.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.**Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

- Garantizar la debida conservación de los expedientes de origen de niñas, niños y adolescentes a quienes se les restituyo su derecho a vivir en familia a través de la adopción, garantizando con esto su derecho a la identidad.
- Proporcionar al personal especializado de la PPNNA las condiciones, insumos y materiales especializados para desarrollar las actividades en favor de niñas, niños y adolescentes.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

- Garantizar que se cumpla con las medidas necesarias derivadas de las supervisiones realizadas dentro del Programa de Seguimiento realizado por la PPNNA; así como favorecer la calidad de vida de niñas y niños sin cuidado parental que residen de forma temporal en el Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez, proporcionándoles un entorno seguro y acogedor durante su estancia.

5. Cobertura.

Los apoyos y servicios se entregarán en localidades o AGEB rurales, urbanas e indígenas de los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí, de alto y muy alto grado de marginación conforme a datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 o rezago social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2020 con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:

Según los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (**Enadid**), la entidad potosina registra una población total de 2 millones 856 mil 701 personas, de los cuales 167 mil 371 personas pertenecen a la población con discapacidad, lo que representa el 5.9 por ciento del total, así mismo el 16.5 por ciento de la población total de la entidad potosina corresponde a personas con limitaciones, es decir un total de 473 mil 185 personas, de las cuales 223 mil 708 fueron hombres y 249 mil 477 mujeres.

Subprograma de Atención a Personas Mayores:

En el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE) 2022, lo que representa aproximadamente es de 361,599 personas mayores de 60 años que equivale al 12.8% de la población total. Este sector de la población se encuentra en constante crecimiento, lo que representa la necesidad de generar estrategias específicas para garantizar su bienestar, inclusión y acceso a una vida digna.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia: 280,391 Niñas y Niños de 0 a 5 años, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE): De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, la población total del Estado de San Luis Potosí equivale a 2, 822,255 personas; así como las que se encuentran en condiciones de movilidad humana.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

- **Modalidad Ayudas Sociales:** Basado en el Informe de pobreza y evaluación 2022 Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL); se considera un aproximado de 710 mil

personas con carencias sociales, ubicadas dentro de las localidades que abarcan los 59 municipios del Estado, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para la atención de la población.

- **Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social:** Se considera la cantidad de 774,658 familias en el Estado, que se encuentran con grado de marginación o rezago social, de las cuales 235,496 familias que no cuentan con agua entubada y 177,396 familias no cuentan con captador de agua, datos basados en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI 2020).
- **Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios**
Se considera a la población total de 84,000 persona beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar que asisten a 2,455 centros escolares, del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social de la entidad, con elevado porcentaje de malnutrición y con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación, además los identificados con las herramientas de focalización descritas en el punto 6.3. Criterios de focalización del presente documento.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Según las últimas cifras arrojadas por el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI considera la cantidad de 778,949 niñas, niños y adolescentes que habitan en el Estado de San Luis Potosí.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social: Es importante señalar que para el Estado de San Luis Potosí no se cuenta con un padrón de registro del número total de niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial sin embargo, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cuenta con datos estadísticos al mes de julio de 2025 de un estimado de 533 menores de edad que se encuentran en Centros de Atención (CAS) y han sido beneficiarios de algún tipo de servicio.

6.2. Población objetivo.

Se establece la temporalidad por ejercicio fiscal para la revisión, actualización de cifras y depuración de las bases de datos. Además de la ubicación territorial de la población que presenta el problema.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:

Personas con algún tipo de discapacidad (que tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Subprograma de Atención a Personas Mayores: El subprograma está dirigido a todas las personas mayores de 60 años. Sin embargo, se dará prioridad a aquellas que se encuentren en

situaciones de vulnerabilidad social, tales como: desamparo, marginación, abandono o que sean víctimas de violencia física, psicológica, económica, sexual o patrimonial, atendiendo un aproximado de 12 personas mayores en Casa de Día.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

El Subprograma está dirigido a niñas y niños desde los 45 días de nacidos hasta los cinco años 11 meses, principalmente hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, sin acceso a prestaciones sociales, que habitan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE): Personas del Estado de San Luis Potosí, sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

- **Modalidad Ayudas Sociales:** la población objetivo a beneficiar son personas sujetas de asistencia social que habiten en el Estado, con carencia de acceso a los servicios de salud y que preferentemente no cuenten con cobertura médica institucional.
- **Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social:** Familias que preferentemente habiten en zonas de alta y muy alta marginación o alto y muy alto rezago social de acuerdo a los índices de marginación y rezago social que emite el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020.
- **Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios:** Personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, y que requieran la intervención de la PPNNA para proteger y restituir sus derechos.

La atención integral se ejecutará a través de las atribuciones de las PPNNA en los niveles estatal y municipal; las acciones de difusión y promoción mediante los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

Se pretende beneficiar de manera indirecta a niñas, niños y adolescentes que son parte de una adopción cuyos expedientes de origen se encuentran bajo resguardo de la PPNNA.

Así como beneficiar a menores de edad usuarios de los servicios de la PPNNA a través del equipamiento especializado para que el personal pueda contar con las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades operativas en beneficio de la población.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

Se pretende beneficiar al centro de asistencia social Margarita Maza de Juárez como beneficiario directo y a las niñas y niños que se encuentren internos o transiten temporalmente bajo la modalidad de cuidados alternativos, cuyos derechos han sido vulnerados se considerarán como beneficiarios indirectos.

6.3. Criterios de focalización.

Este programa, continúa como una herramienta para visibilizar y trazar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la LCF y LAS, por lo tanto, para su focalización se podrá considerar que la entrega de los apoyos y servicios preferentemente se otorgue los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral, como son:

Centros de Atención y Asistencia Social del DIF Estatal, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.
- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

Aunque es frecuente identificar la condición de pobreza en estado de vulnerabilidad; cabe precisar que, el riesgo, la inseguridad e indefensión que caracterizan a esta población de alta y muy alta marginación, no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos propia de la pobreza.

De acuerdo a las estimaciones de pobreza (INEGI 2024), en México el 29.6% de la población se encontraba en situación de pobreza multidimensional, es decir, 38.5 millones de personas no tenían garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales, como educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación; y su ingreso mensual por persona no fue suficiente para adquirir una canasta alimentaria, bienes ni servicios necesarios.

A nivel estatal, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2024 de INEGI; San Luis Potosí presenta un 30.7% de población en pobreza multidimensional, siendo la entidad con mayor porcentaje en la región Bajío.

Para la focalización del Programa, se toma en cuenta los siguientes criterios:

1. Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) preferentemente de alta y muy alta marginación o rezago social.
2. Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.
3. Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12º fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la LAS.
4. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal del DIF Estatal y de las condiciones que le permitan operar.
5. 50 municipios prioritarios de la estrategia especial para la construcción de paz.
6. Se buscará beneficiar preferentemente a hijas e hijos de jornaleros agrícolas, trabajadores de la maquila, sector turístico y/o minero. No con esto se excluye al resto de la población, ni se deja de atender.
7. Personas y familias que, por sus condiciones físicas, psicológicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección e integración al bienestar, priorizando las comunidades indígenas y afroamericanas.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Se considera a la población total de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral, como son:

Centros de Atención y Asistencia Social del DIF Estatal, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores, registradas en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS).
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.
- Espacios de rehabilitación integral dependientes del DIF Estatal o SMDIF, registrados en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) que brindan atención a las personas con discapacidad.

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre. Además de tomar en cuenta la población referenciada en el **punto 6.3 Criterios de focalización** de las presentes Reglas de Operación.

Obtener información de la población beneficiaria determinada en la población objetivo, y conforme al tipo de apoyo establecido en el numeral 7.1 del presente documento, y como a continuación se menciona:

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad: Presentar solicitud, copia simple de la CURP, copia simple de identificación oficial (INE), copia simple de comprobante de domicilio, copia simple de credencial de discapacidad, y/o certificado de discapacidad y copia de identificación (INE) del solicitante.

Subprograma de Atención a Personas Mayores: Se fomenta la apertura de espacios exclusivos para Casas de Día por parte de los DIF Estatal y SMDIF, promoviendo la especialización y mejora en la calidad de atención para personas mayores.

Solicitando los documentos de la persona moral que se mencionan enseguida, además de contar con servicios básicos como drenaje, agua, energía eléctrica, e internet en la medida de lo posible: copia del RFC de la persona moral SMDIF o del H. Ayuntamiento, razón social, copia de acta de Constitución Legal del SMDIF o del H. Ayuntamiento, copia de Decreto de creación.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia: Los centros deben contar con: cédula única de verificación de protección civil, guía de análisis de riesgos de protección civil y guía del programa interno de protección civil.

Registrados ante el RENCAI

Clave Única de Centros de Atención Infantil (CUCAI)

Zaragoza CADI "Mis Primeros Pasos" CUCAI SP00550001

Villa de la Paz CAIC "El Trenecito de los Valores" CUCAI SP00480001

Villa de Arista CAIC "El Árbol del Saber" CUCAI SP00560001

San

Vicente Tancuayalab CAIC "Mundo Arcoíris" CUCAI SP00340002

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE): Personas que se encuentren en el Estado de San Luis Potosí y que requieran de atención prioritaria o que hayan sido afectados directa o indirectamente por algún fenómeno natural o un evento causado por las actividades humanas. Lo anterior, estará limitado a la disponibilidad presupuestal para este ejercicio fiscal 2026 en lo que se refiere a este subprograma, por lo que deberán presentar la siguiente documentación y registro a través de las Delegaciones Regionales del DIF Estatal:

- Copia de identificación oficial.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio.
- Registrarse en formato censo de beneficiarios o en su defecto firmar el recibo de apoyo por la cantidad de insumos otorgada.
- Darse de alta en el padrón de beneficiarios electrónico que operan las Delegaciones Regionales del DIF Estatal.

Fortaleciendo los mecanismos para la inclusión de indígenas, personas con discapacidad, personas en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria, durante la situación de emergencia o desastre. Debido a la naturaleza de este subprograma, podrán quedar exentos de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega, siempre enviando la justificación completa de por qué no se pudo recabar dicha información.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

Modalidad Ayudas Sociales: Solicitud de apoyo, copia simple de estudio socioeconómico, copia simple de la CURP, copia simple de identificación oficial (INE), copia simple del comprobante de domicilio en caso de ser necesario, original y/o copia de la referencia y/o receta médica.

En caso de que la persona beneficiaria no presente estudio socioeconómico emitido por alguna institución que lo canalice; el DIF Estatal le aplicará dicho estudio.

Cuando se trate de personas beneficiarias menores de edad, se eximirá de la identificación oficial (INE).

En caso de que la persona beneficiaria acuda por más de una ocasión a solicitar apoyos, solo será necesario actualizar documentos relacionados con la ayuda social.

Los datos personales serán protegidos de acuerdo con los artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social:

- Solicitud de apoyo.
- Estudio social simple (en caso de no habitar preferentemente en zona alta y muy alta marginación o rezago social).
- Copia simple de la CURP certificada.
- Copia simple de identificación oficial (INE).
- Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud o carta de residencia avalada por la autoridad local.

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios:

- Solicitud del plantel escolar.
- Carta compromiso de uso del Espacio Alimentario y operación del Programa de Alimentación Escolar en el Centro educativo.
- Acta de asignación del espacio físico exclusivo para el otorgamiento y preparación de los insumos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.**Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

De la PPNNA:

- Registro federal del contribuyente, razón o denominación social, y fecha de constitución o creación del Sistema Estatal al que pertenece la PPNNA.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

- Constancia de incorporación al Registro Nacional de Centros de Asistencia Social del CAS.
- Informe de los resultados de la última supervisión realizada por la PPNNA conforme a los requisitos normativos vigentes.
- Constancia de autorización emitida por PPNNA y DIF Estatal que cumpla con los requisitos establecidos para operar como CAS.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

El DIF Estatal a través de los mecanismos de focalización descritos en el punto 6.3. Criterios de focalización, seleccionará a la población beneficiaria del Programa de acuerdo al apartado 6.4. Requisitos de selección de los beneficiarios establecidos en las presentes reglas de operación.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:

En el proceso de selección de beneficiarios es de suma importancia establecer coordinación con los SMDIF, Delegaciones Regionales del DIF Estatal, el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y otras instancias cuya operatividad es al interior de los municipios y localidades donde se encuentra las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de:

1. Recibir la solicitud de ayudas funcionales, servicios de aplicación de toxina botulínica y la fabricación y adaptación de prótesis y órtesis.
2. Revisar y recopilar los documentos necesarios para proporcionar el apoyo
3. Verificar y corroborar información de las personas susceptibles a la incorporación en el subprograma.
4. Canalizar la documentación e información de la población usuaria que cumpla con los requisitos establecidos en estas reglas a la Dirección General del DIF Estatal.
5. Revisión general del CREE, con el propósito de detectar las necesidades de equipo, materiales especializados y posibles áreas de riesgo en este, además de considerar las recomendaciones de protección civil.

Subprograma de Atención a Personas Mayores:

Para determinar si un municipio cumple con los requisitos para acceder a este programa, se lleva a cabo una evaluación integral que considera varios factores clave. En primer lugar, se analizan las condiciones demográficas y sociales de la población, garantizando que exista una necesidad significativa de estos servicios, con énfasis en la atención a las personas mayores, quienes son los principales beneficiarios del programa.

A continuación, se revisan las infraestructuras existentes, verificando que las Casas de Día cumplan con los criterios necesarios en términos de accesibilidad y estado físico. Esta evaluación permite determinar si dichas infraestructuras requieren rehabilitación o si es posible su habilitación para el servicio.

Se toma en cuenta también la disponibilidad de recursos locales y la capacidad de las autoridades municipales para gestionar y mantener el programa de manera efectiva a lo largo del tiempo y realizar la coordinación con el SMDIF o H. Ayuntamiento.

Por último, se evalúa el nivel de compromiso de la comunidad y de los actores locales, con el fin de asegurar la sostenibilidad del programa a largo plazo.

Los medios de verificación utilizados en este proceso incluyen evidencia fotográfica y trabajo de campo, lo que permite corroborar la información de manera objetiva y precisa.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

El DIF Estatal en coordinación con el SMDIF lleva a cabo la selección de los CAI a beneficiar basado en los siguientes criterios: Número de beneficiados, Necesidades detectadas durante los seguimientos de forma particular en cada Centro con especial énfasis en lo referente a protección civil, mobiliario y material didáctico a fin de brindar un espacio seguro y las herramientas necesarias que contribuyan al desarrollo integral de niñas y niños.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE):

Los métodos implementados para la selección se basan principalmente en la revisión documental y el cumplimiento de focalización y elegibilidad de los beneficiarios.

Se dan a conocer los lineamientos establecidos en la EIASADC 2026, el Proyecto Estatal Anual con el que se trabajara en el presente ejercicio fiscal y de manera particular se enfoca la atención a los Grupos Prioritarios que sean vulnerados por afectaciones climáticas o antropogénicas, por lo que la coordinación de información e integración de los Subcomités Municipales APCE juegan un papel importante para la selección de los beneficiarios.

Con la finalidad de atender a la población afectada, los SMDIF hacen peticiones al DIF Estatal exponiendo el motivo por el cual se solicita el apoyo; de igual manera se atiende de manera preventiva en las zonas del Estado que puedan presentar mayor riesgo ante los cambios climáticos.

Para la focalización del Programa, se toma en cuenta los siguientes criterios:

1. Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) preferentemente de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
2. Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.
3. Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12º fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la LAS.

4. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del País, con base en la disponibilidad presupuestal de cada DIF Estatal y de las condiciones que le permitan operar.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:

Modalidad Ayudas Sociales. Se realiza capacitación y difusión de reglas de operación con énfasis en el subprograma y/o modalidad a los 59 SMDIF del estado; con el objetivo de que estos a su vez canalicen y orienten a la población objetivo para ser beneficiaria.

La población que fue orientada y/o canalizada por los 59 SMDIF, Sector Salud o que solicite directamente los servicios de ayudas sociales debe cubrir los lineamientos de acuerdo al apartado 6.4. Requisitos de selección de los beneficiarios establecidos en las presentes reglas de operación.

Durante la entrevista directa con las y los solicitantes, se determina el cumplimiento de requisitos y las necesidades de ayuda social. En caso de que las y los solicitantes no presente estudio socioeconómico emitido por alguna institución que lo canalice (SMDIF, Sector salud, etc.), el DIF Estatal le aplicará dicho estudio.

Cuando se trate de personas beneficiarias menores de edad, se eximirá de la identificación oficial (INE).

En caso de que la persona beneficiaria acuda por más de una ocasión a solicitar apoyos, solo será necesario actualizar documentos relacionados con la ayuda social.

Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social: A través de las Delegaciones Regionales del DIF Estatal en coordinación con el DIF Municipal, identifica a la población objetivo, que cumpla con los requisitos del Subprograma y entregan documentación de datos personales de identificación a la Delegación Regional como a continuación menciono: solicitud de apoyo, estudio social simple (en caso de no habitar preferentemente en zona alta y muy alta marginación o rezago social), copia simple de la CURP certificada, copia simple de identificación oficial (INE), copia simple del comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud o carta de residencia avalada por la autoridad local, lo cual será validado por el DIF Estatal.

Una vez que se validen los documentos y se apruebe la entrega de apoyos se informará a las personas beneficiarias.

Así mismo al interior de cada localidad beneficiada se promoverán acciones de vigilancia ciudadana, para que las y los beneficiarios de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación, transparencia y rendición de cuentas

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios

A través de las Delegaciones Regionales del DIF Estatal en coordinación con el DIF Municipal, identifican que cumpla con los requisitos del Subprograma y envían la documentación en mención:

- Solicitud del plantel escolar.
- Carta compromiso de uso del Espacio Alimentario y operación del Programa de Alimentación Escolar en el Centro educativo.
- Acta de asignación del espacio físico exclusivo para el otorgamiento y preparación de los insumos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar.

Una vez que se validen los documentos y se apruebe la entrega de apoyos se informará a los beneficiarios.

Así mismo al interior de cada localidad beneficiada se promoverán acciones de vigilancia ciudadana, para que las y los beneficiarios de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para poder acceder al beneficio que representa el subprograma se deberán considerar las acciones realizadas en materia de atención en las diversas modalidades de cuidados, así como asesoría y representación jurídica realizadas por la PPNNA hacia niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos. De los criterios considerados para la elegibilidad de la acción planteada en el subprograma para el ejercicio 2026 se incluye: registro federal del contribuyente, razón o denominación social, y fecha de constitución o creación del Sistema Estatal al que pertenece la PPNNA.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

La selección del CAS que será beneficiado en el subprograma se realizará conforme a los resultados y recomendaciones emitidas a partir de la última supervisión realizada los Centros de Asistencia Social que lleva a cabo la PPNNA con una periodicidad semestral. Los criterios que deberá reunir el Centro de Asistencia Social elegido son los siguientes: constancia de incorporación al Registro Nacional de Centros de Asistencia Social del CAS, informe de los resultados de la última supervisión realizada por la PPNNA conforme a los requisitos normativos vigentes y constancia de autorización emitida por PPNNA y DIF Estatal que cumpla con los requisitos establecidos para operar como CAS.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Se describen los tipos de apoyos o servicios que se brindan por Subprograma y/o Modalidad:

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:

Entrega de ayudas funcionales a personas con discapacidad:

- Sillas de ruedas (estándar, activa y PCI).
- Bastón Blanco.
- Andaderas.
- Muletas.
- Cojín antiescaras.

Entrega de servicios:

- Aplicación de toxina botulínica.
- Adaptación, fabricación de prótesis y órtesis de acuerdo a necesidades específicas de cada persona.

Acciones de equipamiento para CREE.

- Cámaras de seguridad.

Subprograma de Atención a Personas Mayores:

Habilitación, rehabilitación y equipamiento de la Casa de Día, que incluye servicio de albañilería. Pintura, rodillos, extensión para rodillos, brochas, cable para luz, contactos, apagadores, tapas para contactos, tapas para apagador, cajas superficiales con tapa, extensiones. Juegos de mesa (memorama, rompecabezas, ajedrez, dominó, jenga), equipo de sonido, pelotas de yoga, mancuernas de peso ligero, piso tatami gimnasio, cono para entrenamiento, ligas de ejercicio, andadera, silla de ruedas, bastones de apoyo ortopédico, muletas, botiquín médico, kit para revisión de signos vitales, licuadora básica, batería de cocina, vaporera, platos ovalados, platos redondos, vasos, placa institucional, tablero de corcho, ventiladores de pedestal, estantería para almacenamiento de alimentos, batidora para repostería, batería de cocina, micrófonos, platos, cafetera eléctrica capacidad 40 tazas, equipo de cómputo, impresora a color, mesas plegables, aros (ula ula), estambres (colores surtidos), limpiapipas, rollos de fieltro (colores surtidos), rollo de manta, pistola de silicón, agujas laneras, agujas para bordar, tijeras.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

Material para Rehabilitación y equipamiento a los Centros de Atención Infantil, CADI-CAIC, como: loker con puerta, nenucos, cocinitas, montables, carritos, mini Split, timbre, pintura para interior, pintura para exterior, pintura de aceite, estantes para juguetes, megáfono, material didáctico, mesas infantiles, sillas infantiles, columpios infantiles, resbaladillas infantiles, balones, bocina con micrófono, mueble lavamanos, tazas para baños infantiles, alarma eléctrica, corral de seguridad para bebé, periquera múltiple media luna, impermeabilizante.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE):

Con el propósito de contribuir a mitigar los efectos devastadores provocados por la presencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, o bien, de manera preventiva con base en las zonas de riesgo identificadas en el estado; el DIF Estatal podrá otorgar apoyos en especie o servicios a la población objetivo de acuerdo a lo establecido en las líneas de acción y criterios del Capítulo 6. Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en su Componente 5. Atención a Población Vulnerable del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), descrito en el apartado 5.2. de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, que podrán ser láminas galvanizadas acanaladas y kits de equipamiento para emergencia (casco ajustable, lámpara de cabeza, lámpara de mano, lente de seguridad, cinto para herramienta, guante de carnaza, porta herramienta, talacho pico, pala cuadrada, barra hex de 3/4", chaleco de seguridad, juego de llaves, pinzas, bota industrial de plástico con casquillo y suela antiderrapante, cuerda politrensada de 3/8 ", carretilla, entre otros).

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.**Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.**

Modalidad de Ayudas Sociales. Ayudas sociales para estudios, tratamientos médicos, medicamentos, cirugía de cataratas, pago de albergue y demás servicios integrales de asistencia social a fin de garantizar la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos de la población beneficiada

Entiéndase el pago de albergue como ayuda social para la atención integral de personas albergadas, que, por diversas situaciones, antecedentes negativos o legales para una reintegración familiar, se encuentran bajo resguardo y/o tutela de DIF Estatal, destacando personas mayores, personas adultas, niñas, niños y adolescentes, algunos de ellos con padecimientos psiquiátricos y/o neurológicos, así como ayuda social para ropa, calzado, uniformes escolares, etc.

El presente listado para el otorgamiento de ayudas sociales no es limitativo en su alcance y diversidad. Por lo que debe considerarse solamente como un elemento descriptivo.

DIF Estatal a través de la Coordinación de Gestión y Participación Social tiene el compromiso de asegurar que la población beneficiaria emplea de manera correcta los recursos para el bien o servicio requerido, por lo que se entrega un documento de ayuda social específico, el cual es intercambiado a través de un proveedor, con el cual previamente este Sistema DIF Estatal establece *Contratos de Prestación de Servicios* quienes a su vez garantizan la entrega de los mismos a la población beneficiaria.

En respeto a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se consagran los derechos humanos, es fundamental por parte de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado el respetar los mismos; en armonía a ello, se debe resaltar lo contemplado en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que considera como sujetos de asistencia social a las personas con discapacidad que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales

a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; en ese mismo tenor y en apego a la citada Ley, debe considerarse de igual manera el artículo 6° mismo que indica que las personas sujetas de asistencia social tienen derecho a recibir servicios de calidad por parte de personal calificado; a la confidencialidad respecto a sus datos y condiciones personales y de los servicios que reciben; y a recibirlos sin discriminación. Se deberá priorizar la atención sobre servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar cuando las personas sujetas de asistencia social se encuentren en una situación económica poco favorable, brindar atención con especial interés a Niñas, Niños y Adolescentes, personas mayores víctimas de maltrato, personas con discapacidad, así como a víctimas de violencia de género o psicológica, así como a todas las Mujeres en situación de desventaja social. En lo que respecta a la Ley General de Salud, debe ser aplicado el artículo 77 Bis 37 en específico la fracción II y III a Recibir servicios integrales de salud y un trato digno, respetuoso y atención de calidad.

Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social:

- Tinacos de polietileno para almacenar agua, con accesorios.

Apoyos para mejorar el desarrollo integral de las familias al interior de sus hogares.

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios

Con base a la cobertura y necesidades de cada centro escolar, se equipa el espacio alimentario con electrodomésticos, utensilios de cocina y mobiliario para almacenar, se menciona el equipamiento para el espacio alimentario enunciativo más no limitativo: Refrigerador automático, licuadora, microondas, extractor de jugo, sillas plegables de polietileno, mesa rectangular plegable, estufón de lámina con 4 quemadores, cilindro para gas LP, kit con conexiones para cilindro de gas LP de baja presión, porta garrafón con capacidad para dos garrafones, mesa de trabajo de acero inoxidable, alacena de lámina, estantería de plástico con 5 niveles, comal, tazón consomé de melanina, plato trinche de melanina, vasos de melanina, tazas de melanina, cucharas, cucharas de servicio, cuchillos para corte de alimentos, olla de 20 litros, cacerola baja de acero inoxidable con tapa, sartén, vaporera, palangana, palas volteadoras, ensaladera, coladores de líquidos, tablas para picar, cucharón, vitroleros, pelador de verduras, exprimidor manual para limones, abrelatas, rallador de queso.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Habilitación de un espacio físico para resguardo y preservación de expedientes de alta confidencialidad del área de adopciones ubicado en las instalaciones que actualmente ocupa la PPNNA (incluye estanterías, contenedores y colocación de muro de protección).
- Equipamiento de áreas destinadas a la prestación de servicios en la PPNNA con la entrega de Kit de mobiliario y Kit de material didáctico.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

- Derivado de la última supervisión realizada a través del programa de seguimiento a Centros de Asistencia Social 2025, se contempla la adquisición y entrega de 1 calentador solar para proporcionar agua caliente para los baños y la cocina, así como un Kit de material didáctico y recreativo para promover el desarrollo educativo y emocional de las niñas y niños del CAS Margarita Maza de Juárez ((juegos de exploración, pruebas psicológicas, escalas de evaluación y/o juegos interactivos).

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos, insumos y servicios.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:

Entrega de 370 ayudas funcionales a personas con discapacidad:

- Sillas de ruedas (estándar, activa y PCI).
- Bastón Blanco.
- Andaderas.
- Muletas.
- Cojín antiescaras.

Se entregará un apoyo una vez al año y en más de una ocasión, siempre y cuando el caso lo amerite, revisando las características de la persona, condiciones socioeconómicas, geográficas y a la disponibilidad de estas, durante los meses marzo a diciembre 2026.

Entrega de 649 servicios:

- Aplicación de toxina botulínica.
- Adaptación, fabricación de prótesis y órtesis de acuerdo a necesidades específicas de cada persona.

Se brindará durante su proceso de rehabilitación y de acuerdo a la cantidad de insumos adquiridos con el presupuesto asignado durante los meses marzo a diciembre 2026.

Acciones de equipamiento para CREE

- 3 Cámaras de seguridad

Se entregará el equipo una sola vez durante los meses de junio a septiembre 2026.

Subprograma de Atención a Personas Mayores:

El tipo de apoyo para la Casa de Día (habilitación, rehabilitación y equipamiento) se brinda de manera única dentro del periodo fiscal 2026, que podría ser a partir de la publicación de las Reglas de Operación hasta el 31 de diciembre de 2026.

En cuanto a los servicios integrales de asistencia social y a los talleres múltiples, serán proporcionados como parte del servicio en la Casa de Día y en coordinación con el Sistema Municipal DIF, y deberán brindarse cuando menos tres días por semana, cumplir con los requerimientos mínimos de infraestructura para operar un Centro de Día, alineados a lo establecido en la NOM 031 – SSA3 – 2012 “Prestación de Servicios de Asistencia Social a Personas Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad” y a la reglamentación correspondiente a su Entidad Federativa en materia de Protección Civil.

Cada disciplina que se presente en Casa de Día, deberá contar con su expediente clínico de acuerdo a la NOM 004 – SSA3 – 2012 “del Expediente Clínico”, recordando que es de observancia obligatoria por la Ley General de Salud, el tener el estricto apego a esta normativa.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

El mobiliario para el equipamiento de los Centros de Atención Infantil, así como los insumos apegados al Programa de Protección Civil, el apoyo se otorgará por única ocasión en un periodo del 1º de abril al 30 de octubre 2026, y podrá ser: material para Rehabilitación y equipamiento a los Centros de Atención Infantil, CADI-CAIC, como: loker con puerta, nenucos, cocinitas, montables, carritos, mini Split, timbre, pintura para interior, pintura para exterior, pintura de aceite, estantes para juguetes, megáfono, material didáctico, mesas infantiles, sillas infantiles, columpios infantiles, resbaladillas infantiles, balones, bocina con micrófono, mueble lavamanos, tazas para baños infantiles, alarma eléctrica, corral de seguridad para bebé, periquera múltiple media luna, impermeabilizante.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE):

Se realizarán con base en las situaciones de riesgo o eventos de contingencia presentados durante este ejercicio fiscal 2026, así como de la disponibilidad presupuestal.

Durante los meses de mayo y julio de 2026 se tiene calendarizada la entrega preventiva de insumos APCE y con base en el Proyecto Estatal Anual podrá ser un estimado de 6 mil 756 insumos; que podrán ser láminas galvanizadas acanaladas y kits de equipamiento para emergencia (casco ajustable, lámpara de cabeza, lámpara de mano, lente de seguridad, cinto para herramienta, guante de carnaza, porta herramienta, talacho pico, pala cuadrada, barra hex de 3/4", chaleco de seguridad, juego de llaves, pinzas, bota industrial de plástico con casquillo y suela antiderrapante, cuerda politrensada de 3/8 ", carretilla, entre otros).

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Modalidad Ayudas Sociales: Se considera la entrega aproximada de 6 mil 200 ayudas sociales (estudios, tratamientos médicos, medicamentos, cirugía de cataratas, pago de albergue y demás servicios integrales de asistencia social) lo cual se llevará a cabo a partir de la publicación de las presentes reglas de operación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Esta ayuda es individual, podrá otorgarse una o varias veces de manera mensual a la misma persona beneficiaria según sus necesidades y dependiendo del estudio socioeconómico practicado; cabe destacar que el monto del apoyo no podrá exceder de 1152 UMAS; considerando la demanda de servicios por parte de la población a beneficiar, así como la disponibilidad presupuestal.

Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social: Los tinacos de polietileno para almacenar agua y se entregarán 1694 de forma única, a un miembro de las familias beneficiarias. Los apoyos se entregarán a partir del segundo trimestre presente ejercicio fiscal 2026.

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios: El apoyo de equipamiento se entregará de forma única, a cada centro escolar beneficiado, los apoyos se entregarán a partir del segundo trimestre el presente ejercicio fiscal 2026.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Habilitación de un espacio físico para resguardo y preservación de expedientes de alta confidencialidad del área de adopciones ubicado en las instalaciones que actualmente ocupa la PPNNA (incluye estanterías, contenedores y colocación de muro de protección).
- Equipamiento de áreas destinadas a la prestación de servicios en la PPNNA con la entrega de Kit de mobiliario y Kit de material didáctico, como único evento dentro del ejercicio fiscal 2026.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

- En seguimiento al programa de supervisión de la PPNNA a Centros de Asistencia Social se proporcionará material didáctico y recreativo, así como equipamiento para reforzar los servicios de higiene y preparación de alimentos del Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez por única ocasión, y conforme a la disponibilidad presupuestal, en el ejercicio fiscal 2026.

7.3. Criterios de selección para los apoyos, insumos y servicios.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

Los requisitos para:

Entrega de ayudas funcionales a personas con discapacidad:

- Sillas de ruedas (estándar, activa y PCI).
- Bastón Blanco.
- Andaderas.

- Muletas.
- Cojín antiescaras.

Entrega de servicios:

- Aplicación de toxina botulínica.
- Adaptación, fabricación de prótesis y órtesis de acuerdo a necesidades específicas de cada persona.

Será presentar solicitud por escrito, copias de documentos personales como CURP, INE, comprobante de domicilio, certificado de discapacidad y/o credencial de discapacidad, con la que se valida que tiene una discapacidad a largo plazo.

Se entregará un apoyo una vez al año y en más de una ocasión, siempre y cuando el caso lo amerite, revisando las características de la persona, condiciones socioeconómicas, geográficas y a la disponibilidad de estas, durante los meses marzo a diciembre 2026.

Acciones de equipamiento para CREE.

- Cámaras de seguridad

Tanto para la entrega de ayudas funcionales servicios a personas con discapacidad, como las acciones de equipamiento para él CREE, se realiza una ficha técnica previa a la adquisición con las características de medida, componentes, material, caducidad, garantía, presentación, normas y se vigila el cumplimiento en el proceso de adquisición y que la entrega sea acorde a la ficha técnica.

Subprograma de Atención a Personas Mayores:

Se deberá contar con personal capacitado para las distintas actividades que se lleven a cabo, como atención médica, psicológica, odontológica, gerontológica, optometría, fisioterapia, nutrición, trabajo social y orientación jurídica y realizar las acciones necesarias para contar con por lo menos tres de los nueve servicios propuestos. Asimismo, es imperativo que las Casas de día proporcionen actividades diversificadas como talleres múltiples, actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales y artísticas.

Los mecanismos de control para comprobar las actividades brindadas en Casas de Día, son: planes de trabajo, bitácoras de atención, evidencia fotográfica, informes, entre otras que puedan sumar a la comprobación de las actividades brindadas.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

Los insumos de los centros infantiles (CADI y/o CAIC) deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de calidad determinadas para cada uno, según la normatividad aplicable, de igual manera, se deberá priorizar el cumplimiento de los servicios de habilitación y rehabilitación que se lleven en los CADI y/o CAIC.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE):

Serán especificados en el Proyecto Estatal Anual PEA de este Programa, tomando en consideración los fenómenos perturbadores presentados y con base en la disponibilidad presupuestal, se podrán otorgar apoyos y/o servicios los cuales se clasifican de acuerdo a las siguientes acciones, de manera enunciativa más no limitativa:

- **Prevención** (reducción de riesgos): Entrega de equipamiento y materiales. Material educativo y capacitaciones.
- **Previsión** (preparación para emergencias): Garantizar condiciones y recursos para instalar refugios temporales y centros de acopio, así como dotación de equipamiento. Equipamiento para refugios temporales y para brigadas comunitarias y población.
- **Atención** (durante la emergencia o desastre): Activación de espacios seguros y entrega de apoyos. Equipamiento para refugios y cocinas temporales, apoyos directos a la población afectada, insumos y servicios integrales de asistencia social y profesionales.
- **Recuperación** (después de la emergencia): Evaluación del impacto del desastre para focalizar apoyos y brindar servicios de recuperación social y psicosocial. Apoyos y servicios directos a la población afectada.

De acuerdo a lo descrito en la EIASADC 2026, Capítulo 6. Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en su apartado 5.2. Criterios de acciones y apoyos.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.**Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.**

Modalidad Ayudas Sociales: La selección para otorgar apoyos de esta modalidad se realiza mediante lo requerido por la población en general sin distinción de sexo o edad y sujeta de asistencia social que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través de la indicación médica y/o canalización de las necesidades de dichos insumos, se deberá priorizar la atención sobre servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar cuando las personas sujetas de asistencia social se encuentren en una situación económica poco favorable, de acuerdo a lo establecido en la adquisición de servicios, mediante los contratos y/o convenios de prestación de servicios y/o colaboración conforme a la normatividad aplicable.

En el caso del apoyo de medicamentos, se buscará otorgar a la persona beneficiaria, con el monto total de uno o varios productos, dependiendo cada caso en particular (tomando como referencia, su padecimiento, el monto de uno o varios productos y que se mantengan dentro de los parámetros establecidos en el punto 7.2).

Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social: Los apoyos adquiridos deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas determinadas para cada tipo de apoyo de acuerdo al requerimiento y normatividad aplicable, como son: tinacos de polietileno para almacenar agua con accesorios.

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios: El apoyo adquirido, equipo y accesorios, deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas determinadas para cada tipo de apoyo de acuerdo al requerimiento y normatividad aplicable, como

son de manera enunciativa mas no limitativa: estufas, campanas, tanques de gas, refrigeradores, congeladores, hornos, estantería, electrodomésticos, platos, vajillas, cubertería y utensilios de cocina, entre otros.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las características de la habilitación y adquisición de insumos para los espacios seleccionados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de calidad necesarias según la normatividad vigente.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

Los insumos de los Centros de Asistencia Social deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de calidad necesarias según la normatividad vigente, los cuales atienden al programa de seguimiento de supervisión de la PPNNA 2025 a Centros de Asistencia Social y que fueron identificados como áreas de oportunidad de mejorar los espacios del CAS Margarita Maza de Juárez.

8. Acciones transversales.

Con la finalidad de impulsar la construcción de un país con bienestar y fortalecer el tejido social, es crucial promover la transversalidad y articulación de los programas gubernamentales. Particularmente, los programas sociales se buscan mecanismos de participación de los grupos prioritarios, por lo tanto, se promueve la organización y participación social en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno, las comunidades y la población beneficiaria a través de mecanismos que promuevan su desarrollo social. A través del proceso de organización y participación comunitaria.

Organización y participación comunitaria.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).

- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etnia, discapacidad, etc.).

A fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, se establecen acciones de vigilancia ciudadana como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, a través de la difusión con la población beneficiaria que recibe los apoyos y servicios descritos para cada uno de los subprogramas y modalidades que en el presente documento se mencionan.

Prevención y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos de la población beneficiaria:

1. Ser atendida con dignidad, respeto, calidad humana, equidad y cordialidad.
2. Recibir orientación y asesoría acorde a la solicitud de la población beneficiaria.
3. Recibir los apoyos, insumos y servicios, descritos en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo con su solicitud o formato de entrevista, entre otros.
4. Ser informado de la situación que guarde su solicitud o entrevista u otros.
5. La reserva y privacidad de la información personal de la población beneficiaria se justifica en los artículos 1°, 3° fracción XI, XVII, XXI, XXVIII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en todo lo no previsto por la ley local, entrará la suplencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Obligaciones de la población beneficiaria:

1. Proporcionar la información que se le solicite para la valoración socioeconómica, en forma clara, completa y verídica en la instancia donde se brinda el servicio o en el domicilio particular.
2. Presentar la documentación requerida en los tiempos señalados, por cada subprograma y/o modalidad.
3. Facilitar con veracidad la valoración por medio del estudio socioeconómico pertinente.

4. Cumplir con las normas aplicables para el otorgamiento de los apoyos o servicios proporcionados.

c) Sanciones de la población beneficiaria:

1. En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud o entrevista, se dará por cancelada.
2. En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada o con falta de veracidad, se dará por cancelada la solicitud.
3. En caso de que la documentación esté incompleta, el DIF Estatal revisará la posibilidad de apoyar en la obtención de dichos documentos.

d) Obligaciones del DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación Social.

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar ROP para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC.
3. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa, basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC.
4. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
5. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Focalizar la población objetivo de cada subprograma, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
7. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
8. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
9. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los apoyos y servicios.
10. Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
11. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
12. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
13. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales

del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

14. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
15. Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
16. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
17. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
18. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
19. Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
20. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
21. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa operado con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del

Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

22. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
23. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
24. Fomentar la conformación de subcomités APCE.
25. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
26. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
27. Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
28. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

e). Obligaciones del Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.

1. Celebrar el convenio de colaboración con el DIF Estatal, con el fin de operar el Programa.
2. Participar de forma conjunta con el DIF Estatal en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
3. Operar el Programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el DIF Estatal y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
4. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
5. Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa.
6. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa al DIF Estatal.
7. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del DIF Estatal.
8. Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

El DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación Social, en coordinación con el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento serán las instancias ejecutoras del Programa, que se rige bajo las presentes Reglas de Operación, las Delegaciones Regionales, serán las instancias operadoras del Programa en el ámbito de sus atribuciones.

10.2. Instancia normativa estatal.

El DIF Estatal, a través de la DDCAA, establece la definición de los aspectos que regulan la ejecución y administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 y que se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, además de considerar lo determinado en las Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” para el buen funcionamiento del Programa.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de Recursos Federales le corresponde al Sistema Nacional DIF la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a nivel Nacional a través de la DGADC, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) con fundamento en la Estructura Programática del FAM Asistencia Social del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El DIF Estatal define los siguientes mecanismos y acciones de coordinación con otras dependencias para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades:

- Coordinaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de Convenios de Colaboración a nivel Federal, Estatal y/o Municipal con diferentes instituciones como son: Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Secretaría de Salud, Protección Civil, COEPRIS, entre otros; lo anterior permitirá que cada una de las instancias de acuerdo a su competencia, verifique que los apoyos y servicios no se dupliquen a través de las personas beneficiarias registradas en el padrón de beneficiarios.

- Participar en forma conjunta con instancias a nivel federal, estatal, y municipal para el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para detección, selección y focalización y atención de personas beneficiaras.
- Coordinar la operación del Programa en el Estado con instancias participantes del sector público, social y privado.
- Promover la organización y la participación social y activa en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan la operación y optimización de los recursos.
- El DIF Estatal concentra e integra los padrones de beneficiarios para el Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. También promueve que la selección de las personas beneficiarias del Programa operado con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

11.2. Convenios de colaboración.

El DIF Estatal celebra con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos el Convenio de Colaboración para la Administración y Operación del Programa para su ejecución durante el ejercicio vigente, donde firman las partes que en este intervienen acuerdos y compromisos para dar cumplimiento a los objetivos que se determinan en las Reglas de Operación y así contribuir a satisfacer las necesidades de la población objetivo definida para cada Subprograma y Modalidad.

11.3 Colaboración.

El DIF Estatal establecerá los mecanismos de colaboración con otras dependencias de los tres niveles de gobierno u otros actores necesarios para fortalecer el Programa de conformidad con las directrices que establezca el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, como son: Elaborar considerando lo establecido en las ROP y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación, además de las señaladas en el punto 9. Derechos, obligaciones y sanciones del presente documento.

Además, el DIF Estatal establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para la adecuada ejecución del Programa de conformidad con las directrices que establezca el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC.

De igual forma, el DIF Estatal se coordinará con las dependencias de los 3 niveles de gobierno, del sector social o privado para realizar acciones que fortalezcan el Programa.

La estrategia articulará la colaboración con las siguientes instancias referidas de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos.
- b) Dependencias, organismos, instancias e instituciones del Gobierno Estatal y Federal.
- c) Organizaciones de la Sociedad Civil.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

Los recursos para la operación del Programa son provenientes del Ramo General 33 Fondo V i. de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estrategia que establezca el DIF Nacional.

Para la complementación de los recursos federales del Ramo General 33, el DIF Estatal podrá destinar otros recursos para la operación y ejecución del programa.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

Componente: Atención e Inclusión Social.

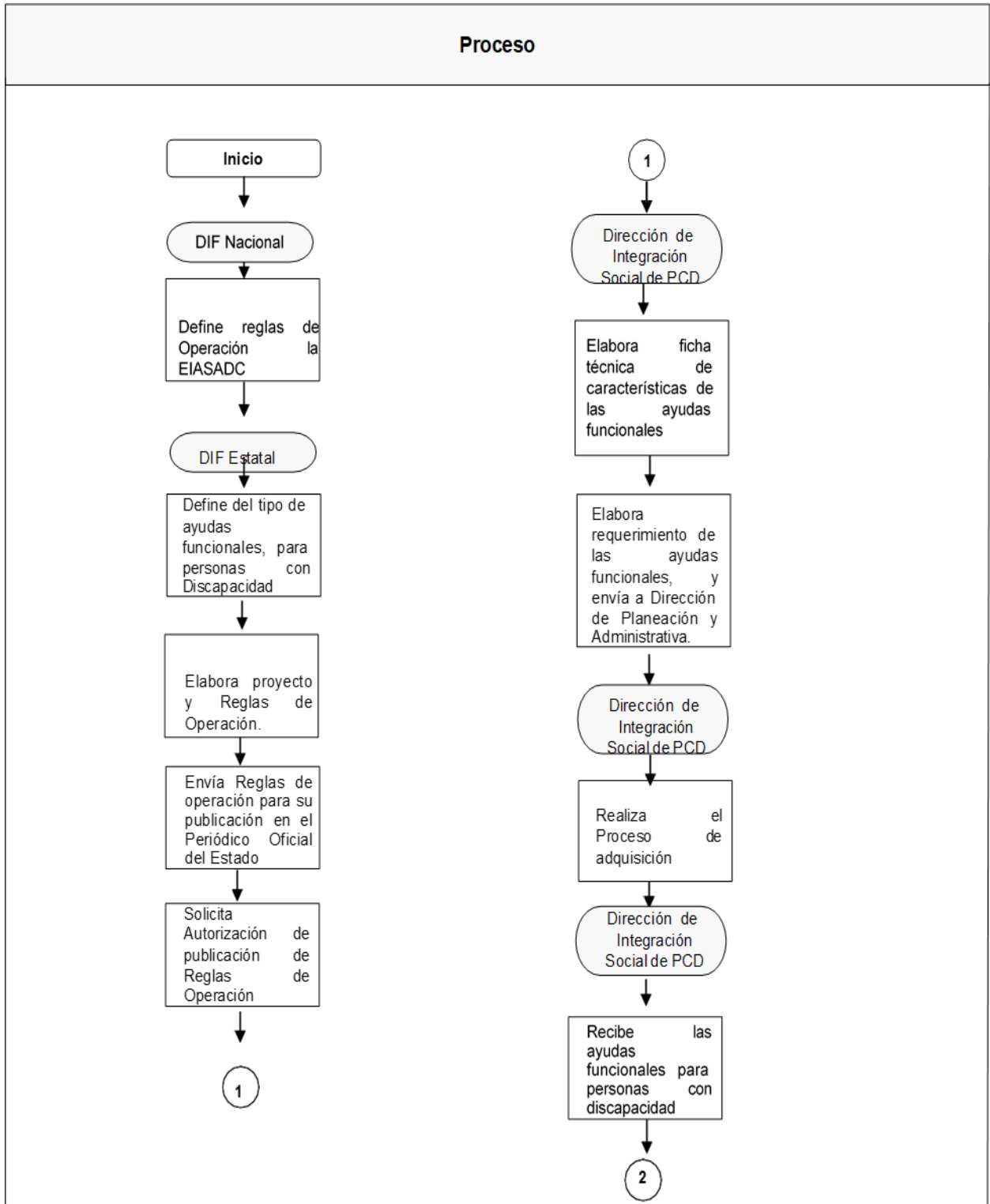
Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:

Proceso para la entrega de ayudas funcionales a personas con discapacidad (sillas de ruedas, andadera, muletas, bastón blanco, cojín anti escaras).

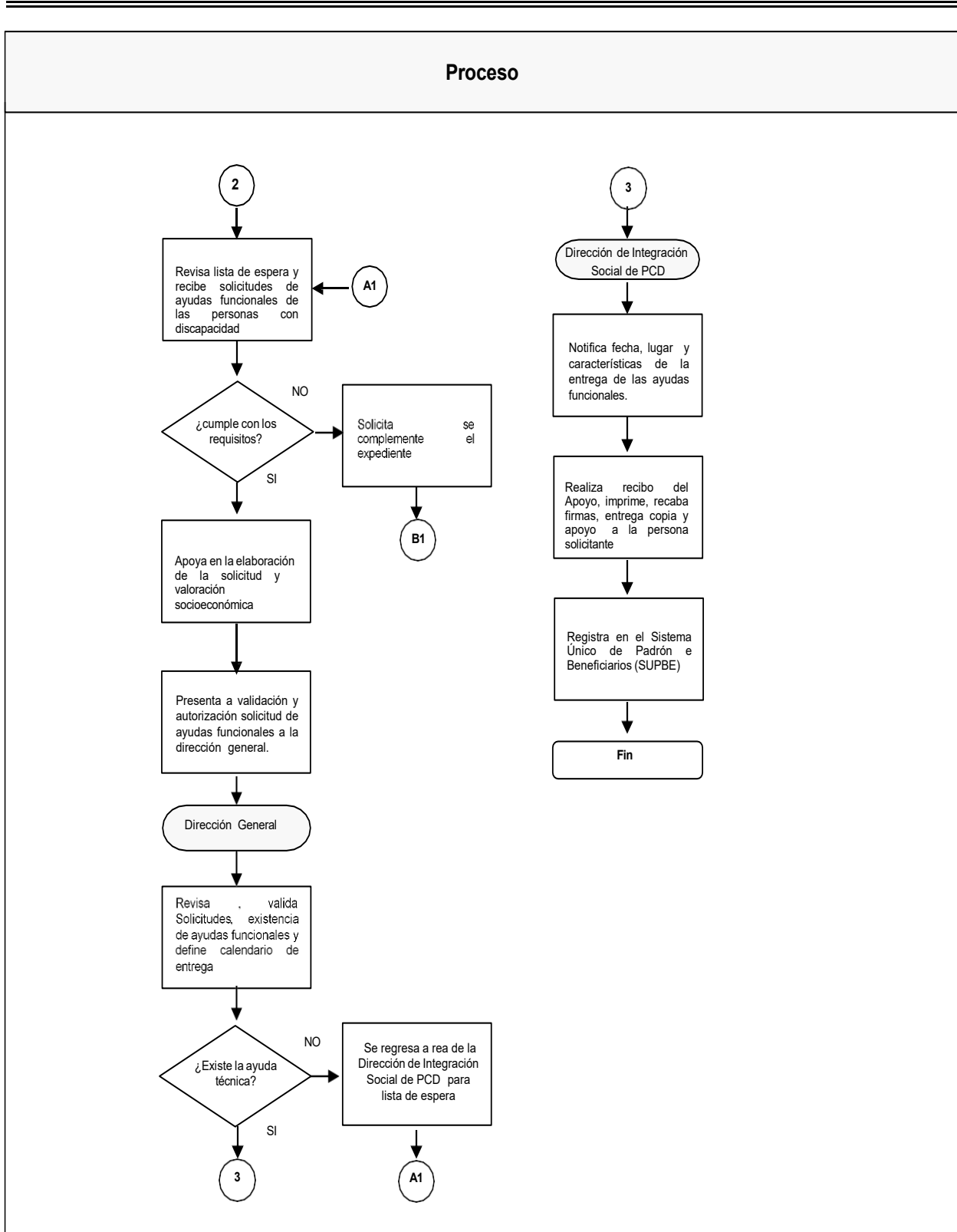
- 1 Revisión de reglas de operación de la EIASADC para el ejercicio 2026.
- 2 Definición del tipo ayudas funcionales para personas con discapacidad de acuerdo a necesidades y características de lista de espera.
- 3 Elaboración del proyecto y reglas de operación de acuerdo con el presupuesto asignado.
- 4 Elaboración de ficha técnica de cada tipo de ayudas funcionales con las características correspondientes.
- 5 Elaboración y entrega de requerimientos al área correspondiente.
- 6 Participación en proceso de adquisición.
- 7 Se recibe y revisa la solicitud, documentación de la población solicitante e incorpora a lista de espera.
- 8 Recepción de las ayudas funcionales en especie.
- 9 Establecer un calendario de entrega a los solicitantes.
- 10 Se entrega la ayuda funcional en forma directa a la persona solicitante y se recaba un recibo de entrega.



**PROCESO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS, MULETAS, BASTON GUIA, COJÍN ANTI ESCARAS...)**



**PROCESO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 (SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS, MULETAS, BASTON GUIA, COJÍN ANTI ESCARAS...)**



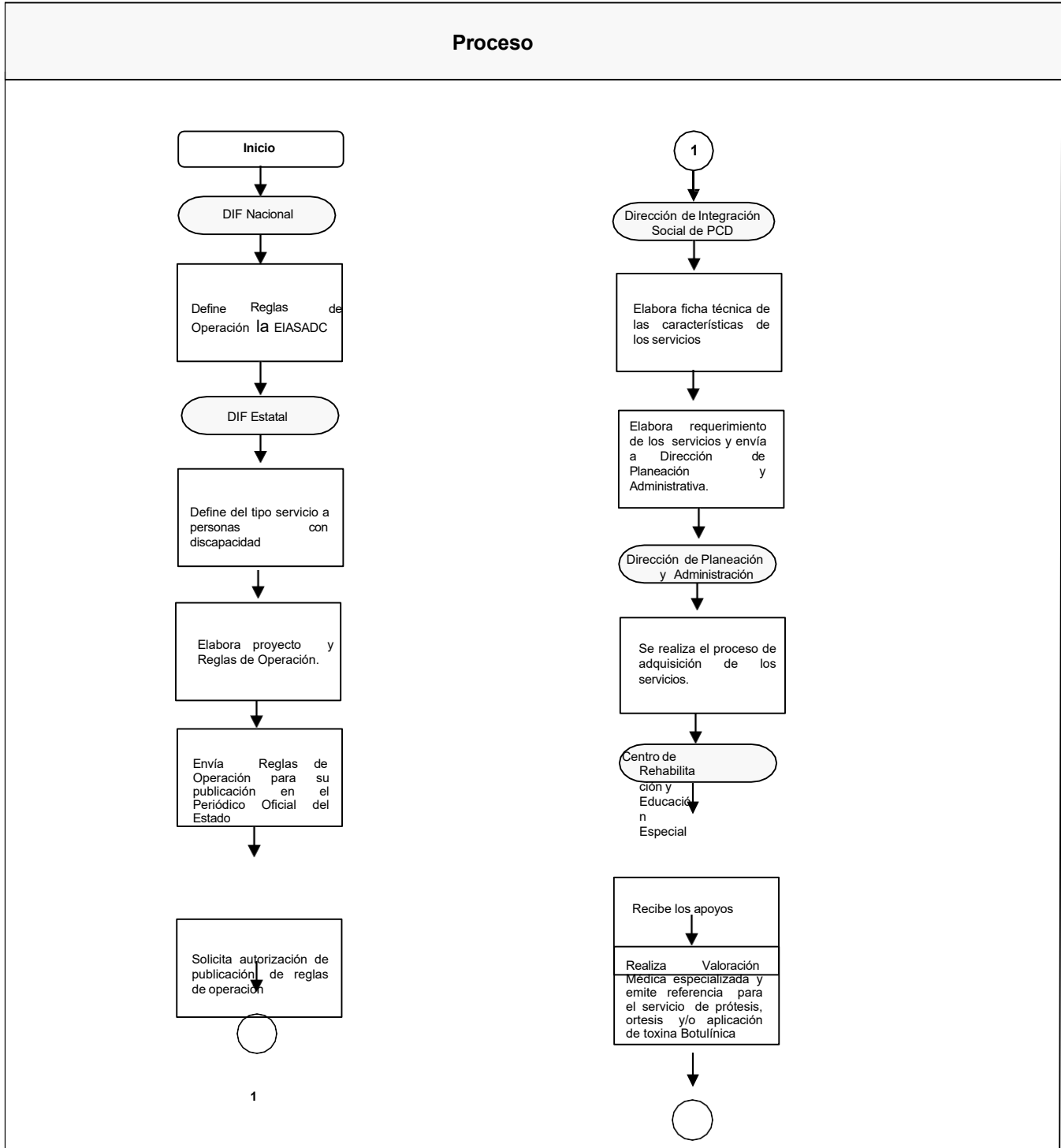


Proceso para la entrega de servicio de adaptación y fabricación de prótesis, órtesis y aplicación de toxina de botulínica.

- 1 Revisión de reglas de operación de la EIASADC para el ejercicio 2026.
- 2 Definición del tipo apoyo para personas con discapacidad de acuerdo a necesidades y características de lista de espera.
- 3 Elaboración del proyecto y reglas de operación de acuerdo con el presupuesto asignado.
- 4 Elaboración de ficha técnica de cada tipo de servicios con las características correspondientes.
- 5 Elaboración y entrega de requerimientos al área correspondiente.
- 6 Participación en proceso de adquisición.
- 7 Se recibe y revisa la solicitud, documentación de la población solicitante e incorpora a lista de espera.
- 8 Recepción de los apoyos en especie.
- 9 Se realiza valoración médica especializada y emite referencia para el servicio de prótesis, órtesis y/o aplicación de toxina.
- 10 Establecer un calendario de entrega a los solicitantes.
- 11 Se entrega el servicio en forma directa a la persona solicitante y se recaba un recibo de entrega del apoyo.

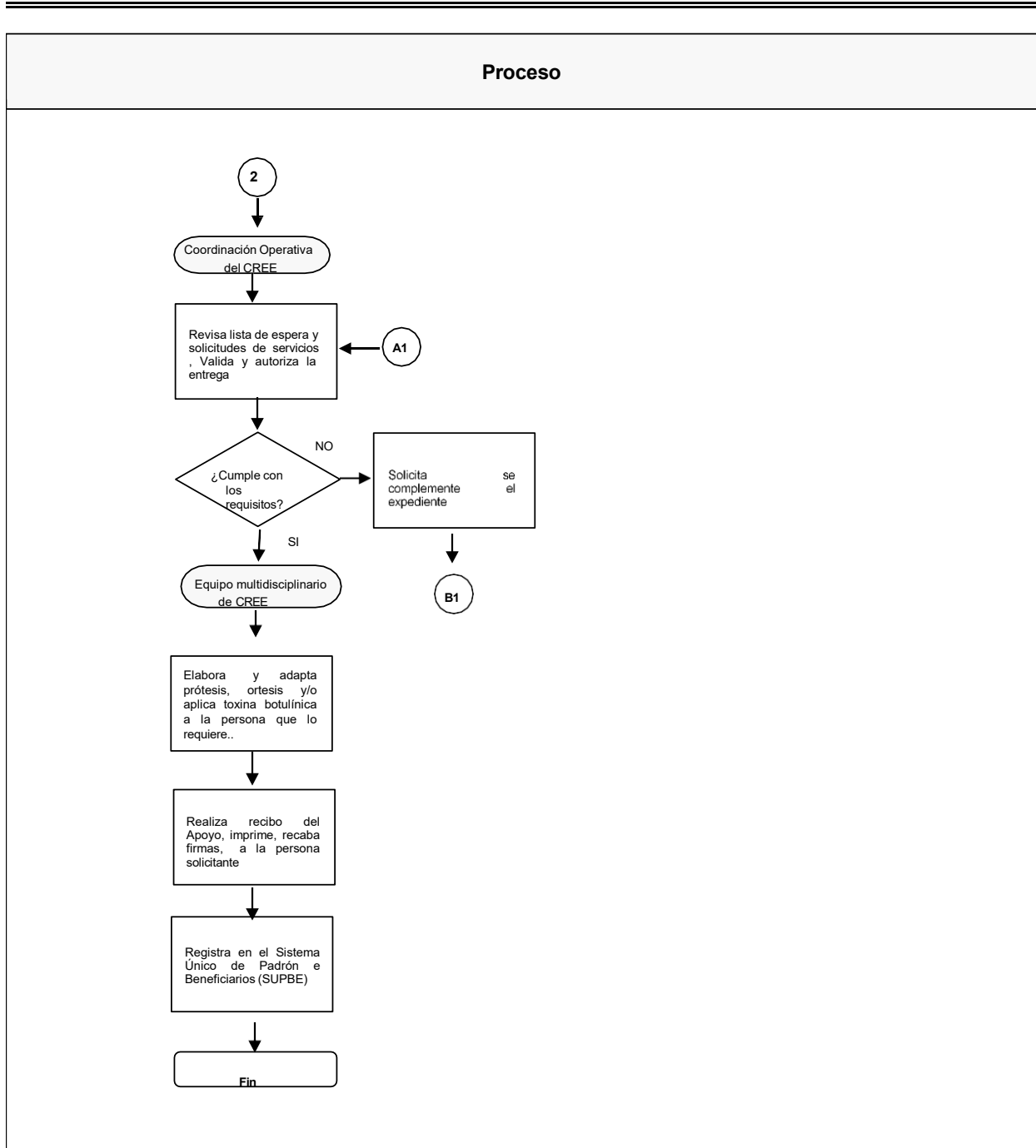


PROCESO PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS DE ADAPTACION Y FABRICACION DE PROTESIS, ORTESIS Y APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA.





**PROCESO PARA LA ENTREGA DE SERVICIO DE ADAPTACION Y FABRICACION DE PROTESÍS,
ORTESIS Y APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA.**



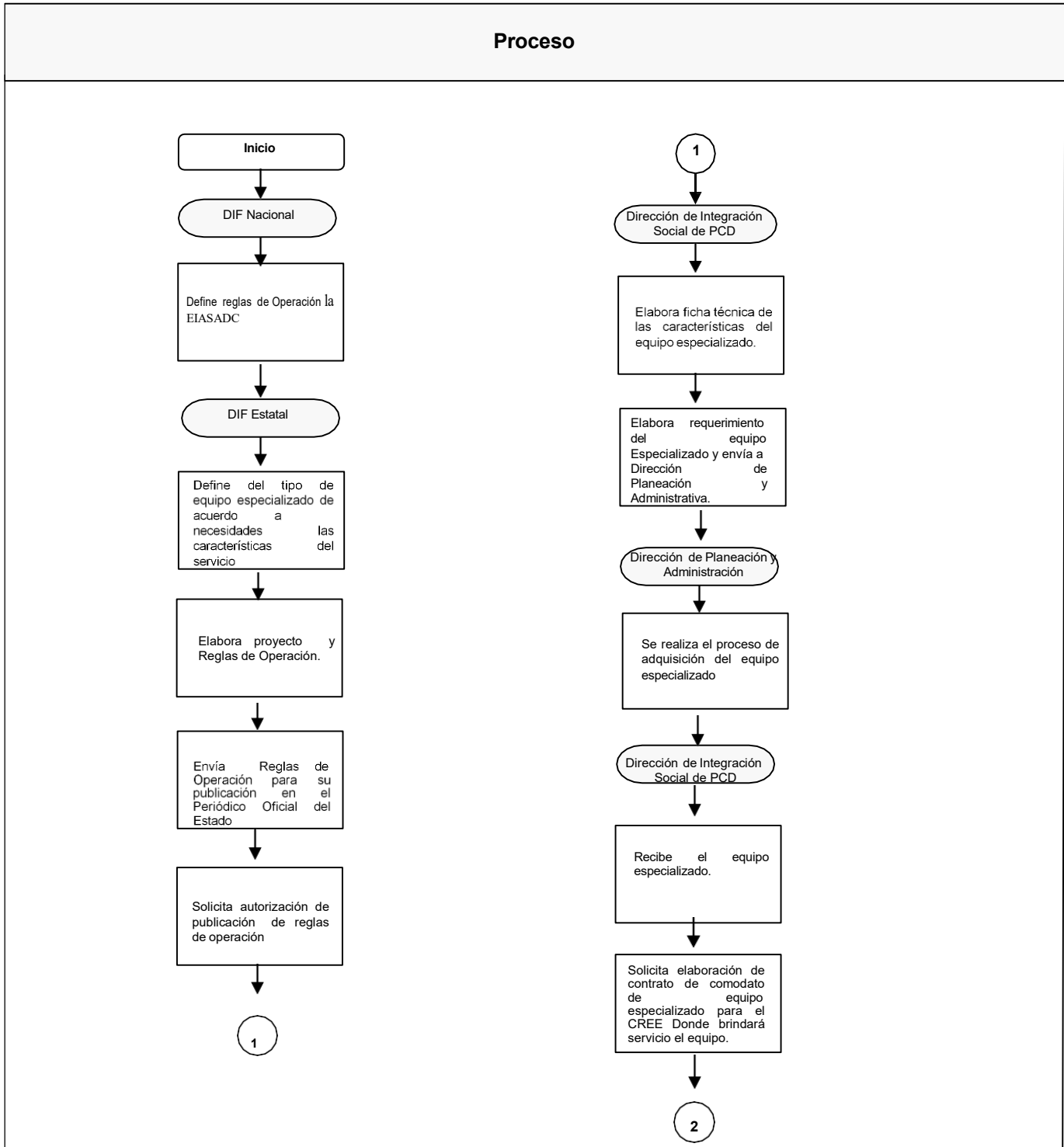


Proceso para la entrega de equipo especializado para el CREE

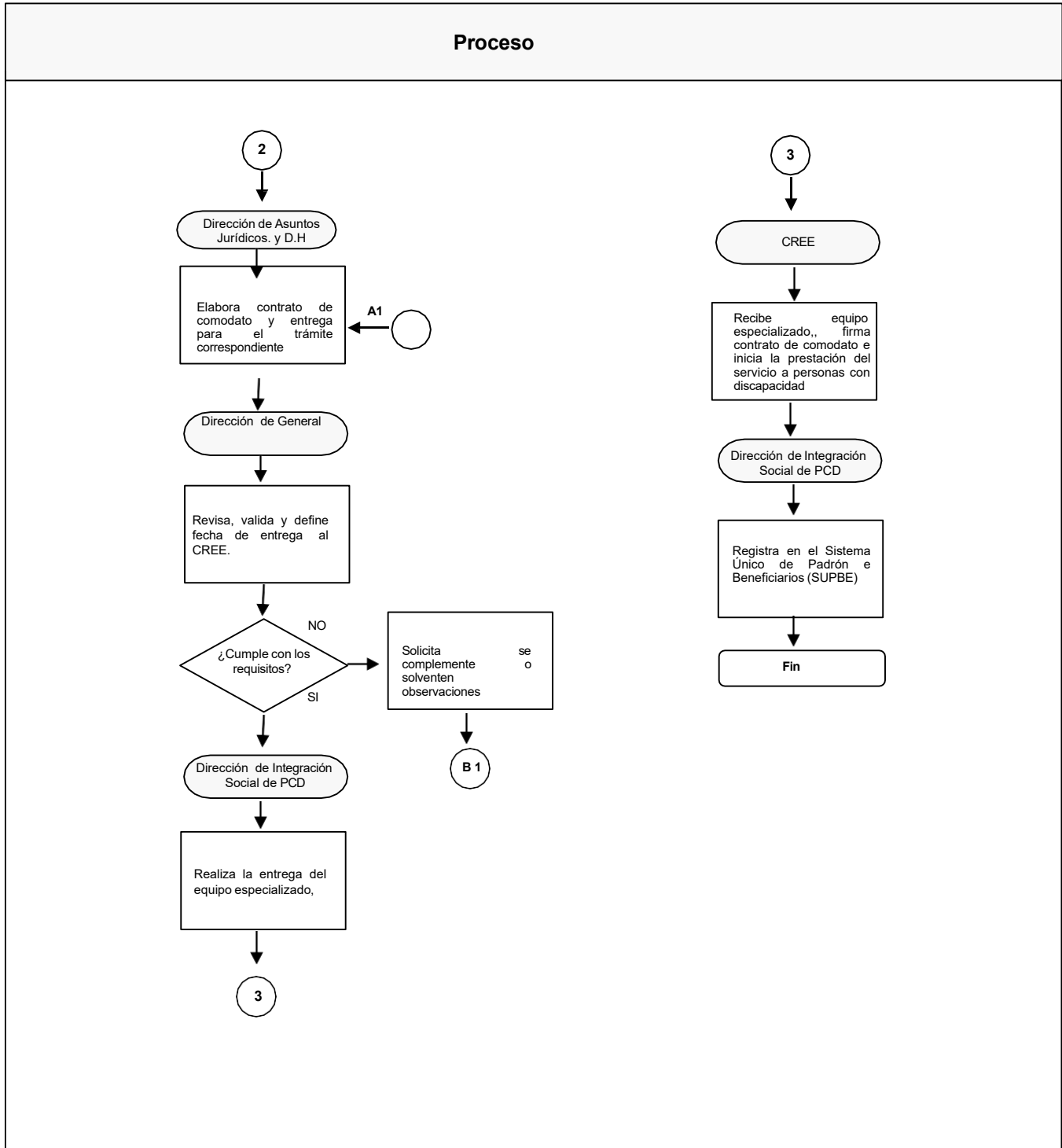
- 1 Revisión de reglas de operación de la EIASADC para el ejercicio 2026.
- 2 Definición del tipo de equipo especializado de acuerdo a necesidades y características del servicio.
- 3 Elaboración del proyecto y reglas de operación de acuerdo con el presupuesto asignado.
- 4 Elaboración de ficha técnica de cada equipo especializado con las características correspondientes.
- 5 Elaboración y entrega de requerimientos al área correspondiente.
- 6 Participación en proceso de adquisición.
- 7 Recepción del equipo especializado.
- 8 Se elabora contrato de comodato para CREE.
- 9 Se entrega el equipo especializado y se firma comodato.
- 10 Inicia la prestación del servicio.



PROCESO PARA LA ENTREGA DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL CREE

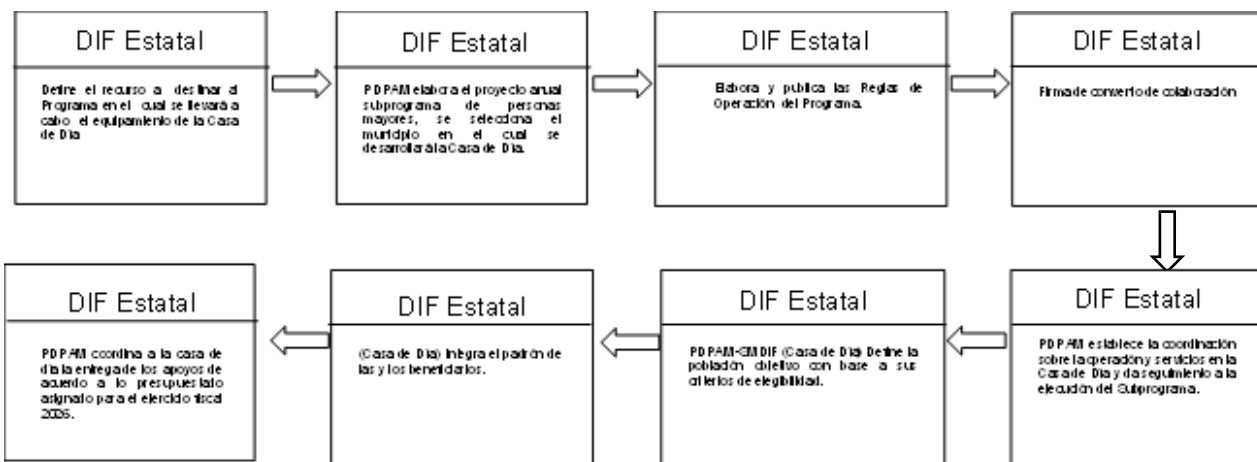


PROCESO PARA LA ENTREGA DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL CREE



Subprograma de Atención a Personas Mayores:

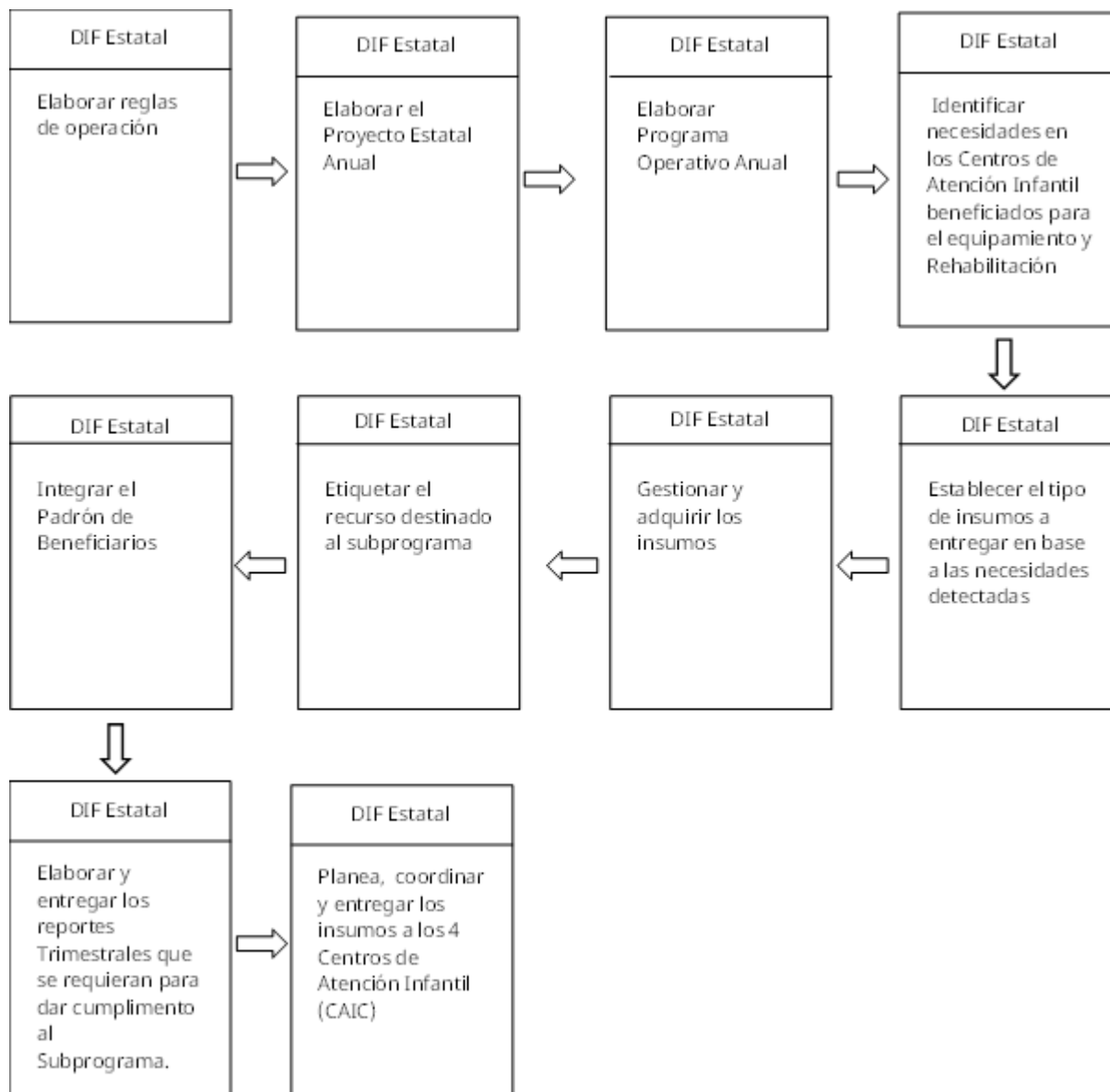
- 1 El DIF Estatal: Define el recurso a destinar al Subprograma en el cual se llevará a cabo equipamiento de la Casa de Día.
- 2 El DIF Estatal: PDPAM elabora el proyecto anual del Subprograma de personas mayores de acuerdo a las necesidades identificadas en la Casa de Día donde se otorgarán servicios y será beneficiada.
- 3 DIF Estatal: Elabora y publica Reglas de Operación del Programa.
- 4 El DIF Estatal / SMDIF: Firma de Convenio de Colaboración.
- 5 El DIF Estatal: PDPAM establece la coordinación sobre la operación y servicios en la Casa de Día y da seguimiento a la ejecución del Subprograma.
- 6 El DIF Estatal: PDPAM-SMDIF (Casa de Día) Define la población a atender con base a las Reglas de Operación del Subprograma.
- 7 El DIF Estatal: PDPAM-SMDIF (Casa de Día) Integra el padrón de las y los beneficiarios.
- 8 El DIF Estatal: PDPAM coordina a la casa de día, la entrega de los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada.



Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

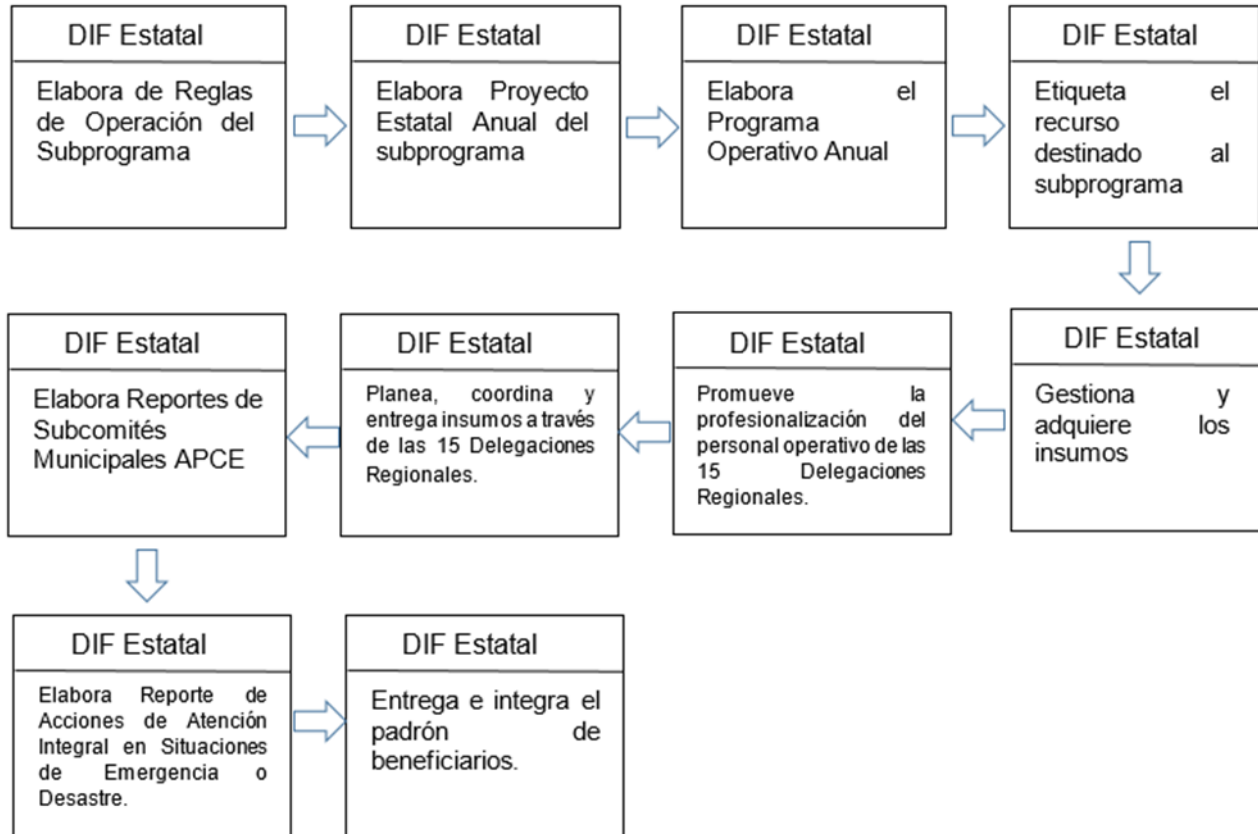
1. Elaborar reglas de operación.
2. Elaborar el Proyecto Estatal Anual.
3. Elaborar el Programa Operativo Anual.
4. Identificar necesidades en los Centro de Atención Infantil beneficiados para el equipamiento y Rehabilitación.
5. Establecer el tipo de insumos a entregar en base a las necesidades detectadas.
6. Gestionar y adquirir los insumos
7. Etiquetar el recurso destinado al subprograma.
8. Integrar el Padrón de Beneficiarios.
9. Elaborar y entregar todos los reportes Trimestrales que se requieran para dar cumplimiento al Subprograma.
10. Planear coordinar y entregar los insumos a los 4 Centros de Atención Infantil (CAI).



Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre (APCE):

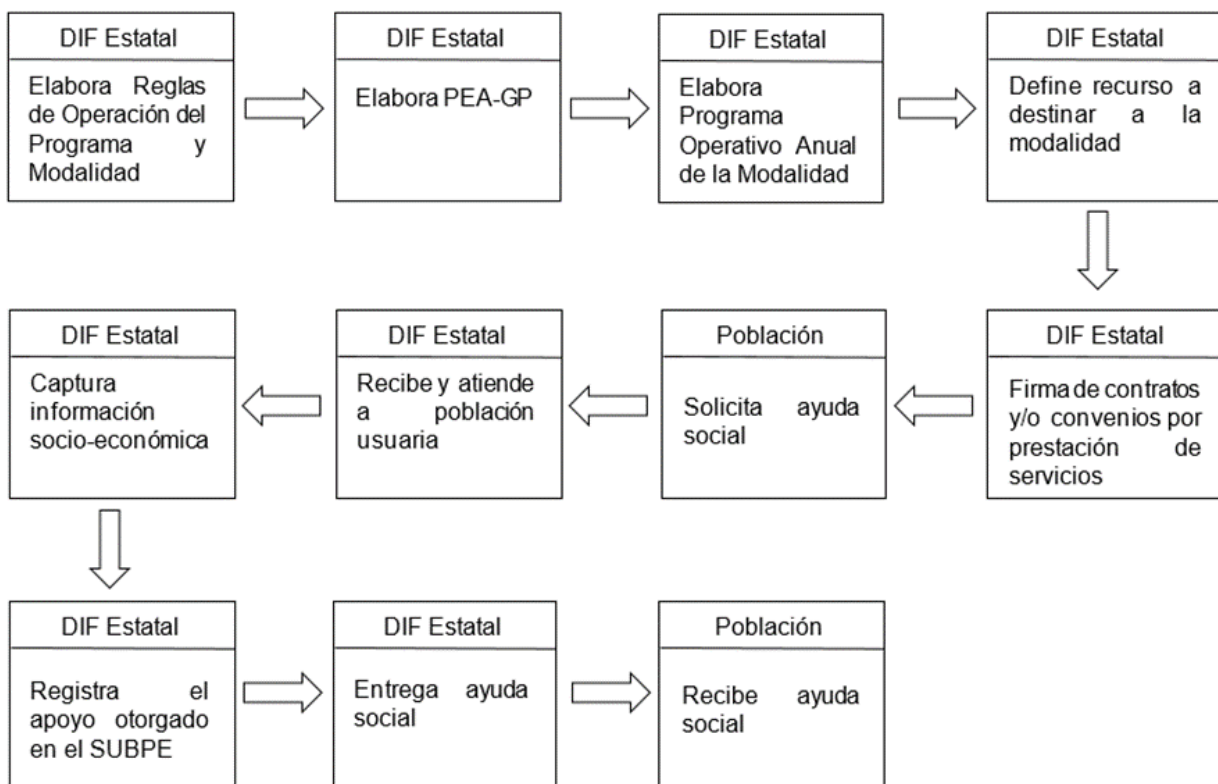
1. Elaboración de Reglas de Operación del Subprograma.
2. Elaborar el Proyecto Estatal Anual del Subprograma.
3. Elaborar el Programa Operativo Anual.
4. Etiquetar el recurso destinado al Subprograma.
5. Gestionar y adquirir los insumos.
6. Promover la profesionalización del personal operativo de las 15 Delegaciones Regionales para asegurar la debida atención a la población vulnerable de los 59 SMDIF del Estado de San Luis Potosí.
7. Planear, coordinar y entregar los insumos a los 59 SMDIF a través de las 15 Delegaciones Regionales.
8. Elaboración del Reporte de Subcomités Municipales APCE.

9. Elaborar Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre.
10. Entregar e integrar el padrón de beneficiarios.



Componente: Otros Apoyos de Atención Social.
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.
Modalidad Ayudas Sociales:

- 1 DIF ESTATAL: Elabora Reglas de Operación del Subprograma en modalidad ayudas sociales.
- 2 DIF Estatal: Elabora el Proyecto Anual del Subprograma en modalidad ayudas sociales.
- 3 DIF Estatal: Elabora Programa Operativo Anual del Subprograma en modalidad ayudas sociales.
- 4 DIF Estatal: Define el recurso a destinar al Subprograma en modalidad ayudas sociales.
- 5 DIF Estatal/Prestadores de Servicios: Firma de contratos y/o convenios por prestación de servicios a la modalidad.
- 6 Población beneficiaria: Solicita ayuda social.
- 7 DIF Estatal: Recibe y atiende a población usuaria.
- 8 DIF Estatal: Captura / actualiza información económica y social, en Sistema Único de Padrón de Beneficiarios (SUPBE) para Integrar padrón de la Población beneficiaria.
- 9 DIF Estatal: Registra el apoyo otorgado en el SUPBE.
- 10 DIF Estatal: Entrega de Ayuda Social.
- 11 Población beneficiaria: Recibe ayuda social.

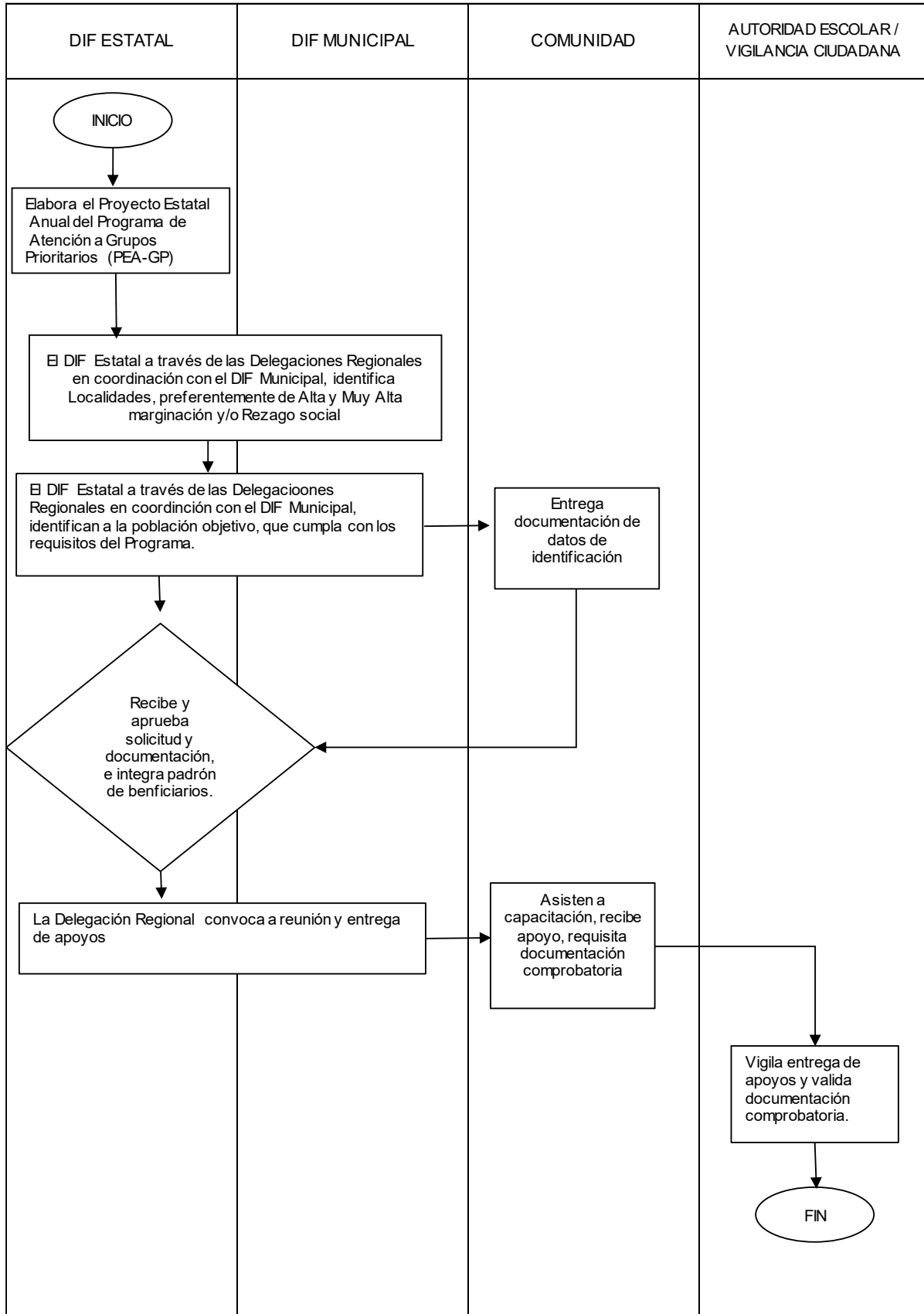


Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social:

- 1 Participar en el PEA-GP dentro del Subprograma Otros Apoyos de Atención Social.
- 2 El DIF Estatal a través de las Delegaciones Regionales en coordinación con el DIF Municipal, identifica localidades preferentemente de alta y muy alta marginación o rezago social.
- 3 El DIF Estatal a través de las Delegaciones Regionales en coordinación con el DIF Municipal, identifica a la población objetivo, que cumpla con los requisitos del Subprograma.
- 4 Las familias beneficiarias de la localidad, entregan documentación de datos de identificación a las Delegaciones Regionales.
- 5 El DIF Estatal recibe y aprueba solicitud y documentación, e integra padrón de beneficiarios.
- 6 La Delegación Regional/SMDIF convoca a reunión y entrega de apoyos, y promueve acciones de vigilancia ciudadana.
- 7 Los beneficiarios de la localidad asisten a capacitación, entregan documentación comprobatoria y reciben el apoyo.
- 8 La Vigilancia Ciudadana, realiza, la acción de verificar la entrega de apoyos y documentación comprobatoria.



MODALIDAD ENTREGA DE APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL



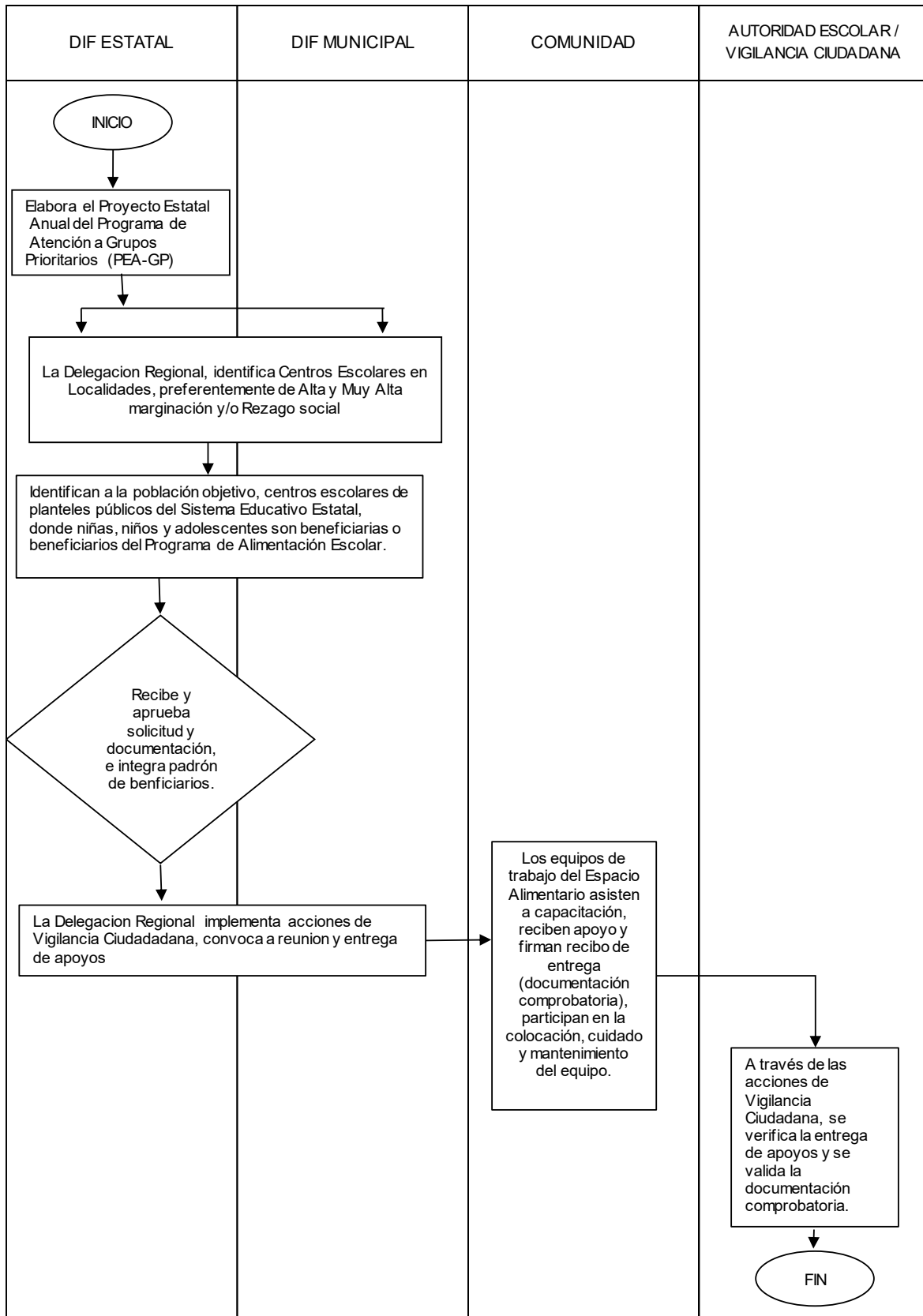


Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios

1. Participar en el PEA-GP dentro del Subprograma Otros Apoyos de Atención Social.
2. El DIF Estatal a través de las Delegaciones Regionales, identifica centros escolares en localidades preferentemente de alta y muy alta marginación y/o rezago social.
3. Las Delegaciones Regionales en coordinación con el DIF Estatal, identifican a la población objetivo, centros escolares de planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, que sean beneficiarios y operen el Programa de Alimentación Escolar en su Modalidad Caliente.
4. El DIF Estatal recibe y aprueba solicitudes, e integra padrón de beneficiarios.
5. Las Delegaciones Regionales convocan a reunión y entrega de apoyos, e implementan acciones de Vigilancia Ciudadana.
6. Los equipos de trabajo del Espacio Alimentario asisten a capacitación, reciben apoyo y firman recibo de entrega (documentación comprobatoria), participan en la colocación, cuidado y mantenimiento del equipo.
7. A través de las acciones de Vigilancia Ciudadana, se verifica la entrega de apoyos y se valida la documentación comprobatoria.

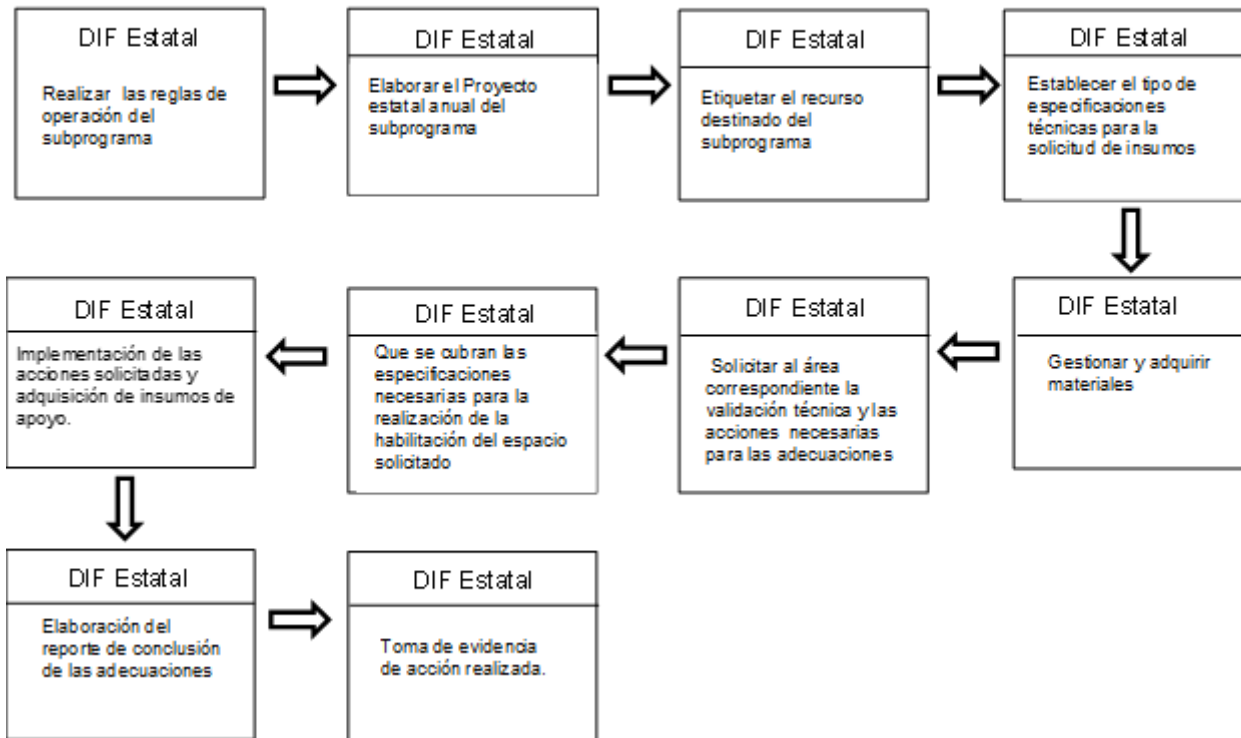


PROCESO EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS



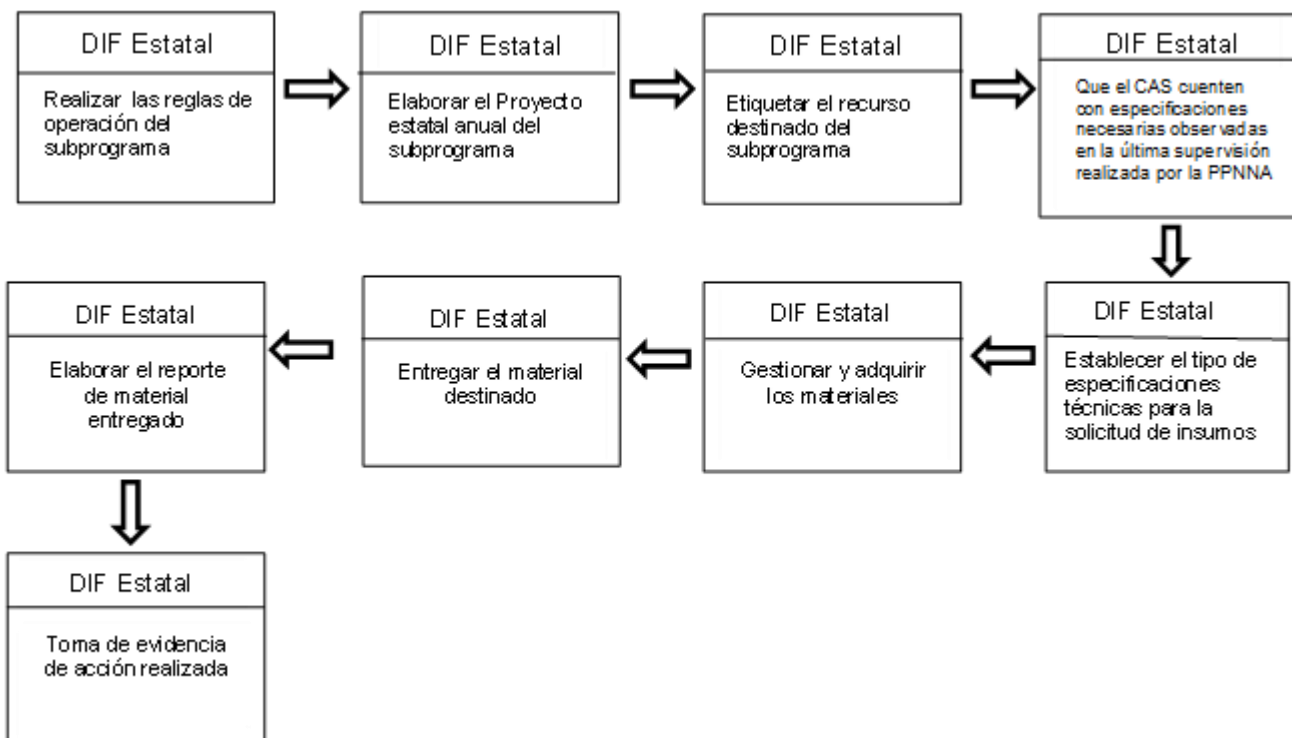
Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.**Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

- 1 Realizar las reglas de operación del subprograma
- 2 Elaborar el Proyecto Estatal Anual del subprograma
- 3 Etiquetar el recurso destinado del subprograma.
- 4 Establecer el tipo de especificaciones técnicas para la solicitud de insumos.
- 5 Gestionar y adquirir los materiales.
- 6 Solicitar al área correspondiente la validación técnica y las acciones necesarias para las adecuaciones.
- 7 Que se cubran las especificaciones necesarias para la realización de la habilitación del espacio solicitado.
- 8 Implementación de las acciones solicitadas y adquisición de insumos de apoyo.
- 9 Elaboración del reporte de conclusión de las adecuaciones.
- 10 Toma de evidencia de acción realizada.



Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

- 1 Realizar de las reglas de operación del subprograma.
- 2 Elaborar el Proyecto Estatal Anual del subprograma.
- 3 Etiquetar el recurso destinado del subprograma.
- 4 Que el CAS cuente con especificaciones necesarias observadas en la última supervisión realizada por la PPNNA.
- 5 Establecer el tipo de especificaciones técnicas para la solicitud de insumos.
- 6 Gestionar y adquirir los materiales.
- 7 Entregar el material destinado.
- 8 Elaborar el reporte de material entregado.
- 9 Toma de evidencia de acción realizada.



12.2. Ejecución.

Para un adecuado funcionamiento del Programa se establece el proceso del mismo, donde se determinan compromisos y responsabilidades en razón de los Subprogramas y Modalidades que lo integran.

Proporcionar al DIF Nacional la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026 del Índice de Desempeño.

El registro de las operaciones y avances financieros se llevarán a cabo en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, para los Subprogramas y Modalidades que en el presente documento se señalan.

En cuanto a los recursos del FAM-AS no devengados al 31 de diciembre del 2026, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a la normatividad aplicable.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:

Para la entrega de ayudas funcionales a personas, entrega de servicios a personas con discapacidad y adquisición de Equipo especializado para CREE la ejecución del Subprograma se lleva a cabo mediante el seguimiento de:

- Informes trimestrales del estado del presupuesto del subprograma operado
- Informes Trimestrales de Cobertura del Subprograma operado
- Informes Trimestrales de Distribución del Subprograma operado
- Cuarto Informe Trimestral del Estimado de Cobertura y Distribución para el cierre 2026
- Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
- Reporte de beneficiarios por sexo de los programas de la EIASADC
- Reporte de datos de CNPCIA (Catalogo Nacional de Pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas).
- Avance Mensual del Programa Operativo Anual (POA) 2026.
- Padrón de Beneficiarios de los Programas operados con la EIASADC 2026.

Evidencia de Difusión de la implementación del Subprograma del PAGUP.

Subprograma de Atención a Personas Mayores:

En lo que respecta al Subprograma para la Casa de Día la ejecución se lleva a cabo mediante el seguimiento de:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2026.
- Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP), y anexos.

- Padrón de Beneficiarios del Subprograma de Atención a Personas Mayores.
- Reportes trimestrales de acciones y recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto del Subprograma de Atención a Personas mayores.
- Informes Trimestrales de la Variación de Beneficiarios del Subprograma de Atención a Personas mayores.
- Informes Trimestrales de Distribución del Subprograma de Atención a Personas mayores.
- Informes Trimestrales de Cobertura del Subprograma de Atención a Personas mayores.
- Informes Trimestrales del estado del Presupuesto del Subprograma de Atención a Personas mayores.
- Informes del avance del proyecto del Subprograma de Atención a Personas mayores.
- Informe de beneficiarios por sexo del Subprograma de Atención a Personas mayores.
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Subprograma de Atención a Personas mayores.
- Evidencia de la difusión de la implementación del Subprograma de Atención a Personas Mayores.
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Subprograma de Atención a Personas mayores.
- Carpeta Física de Información Mensual (listas de asistencias, fotografías, programa de trabajo, hojas informativas de la prestación de servicios).

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

En lo que se refiere a los Centros de Atención Infantil, el seguimiento para su ejecución se realiza a través de:

- Visitas de asesoría y seguimiento.
- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2026.
- Padrón de beneficiarios del Subprograma
- Informe Trimestral del Estado del Presupuesto del Subprograma.
- Informe Trimestral de Cobertura del Subprograma
- Informe Trimestral de distribución del Subprograma
- Informe trimestral de Avance de proyectos del Subprograma.
- Reporte trimestral de acciones y recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
- Reporte de Personas Beneficiarias por Sexo del Subprograma
- Evidencia de la ejecución del programa
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

En cuanto a los recursos no devengados del Subprograma, al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, son reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE):

Los mecanismos que se determinan para la ejecución del Subprograma para su seguimiento mediante:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2026.
- Padrón de Beneficiarios del Subprograma operado de la EIASADC 2026.
- Reportes Trimestrales de Acciones y Recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2026.
- Reporte de Personas Beneficiadas por Sexo de los programas de la EIASADC 2026.
- Evidencia de la Difusión de la implementación de APCE 2026.
- Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE.
- Informe Trimestral del Estado del Presupuesto del Subprograma 2026.
- Informe Trimestral de Cobertura del Subprograma 2026.
- Informe Trimestral de Distribución del Subprograma 2026.
- Informe de avance de proyectos del Subprograma
- Reporte de Subcomités Municipales APCE con las Actas Constitutivas de Subcomités Municipales.
- Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre 2026.
- Reporte de Cierre de las Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre 2026.
- Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Modalidad Ayudas Sociales:

Para un adecuado funcionamiento del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social modalidad Ayudas Sociales, su ejecución se lleva a cabo mediante el seguimiento en:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2026.
- Padrón de Beneficiarios del Subprograma operado de la EIASADC 2026.
- Reportes Trimestrales de Acciones y Recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2026.
- Reporte de Personas Beneficiadas por Sexo de los programas de la EIASADC 2026.
- Evidencia de la Difusión de la implementación del Subprograma modalidad ayudas sociales 2026.

- Informe Trimestral del Estado del Presupuesto del Subprograma 2026.
- Informe Trimestral de Cobertura del Subprograma 2026.
- Informe Trimestral de Distribución del Subprograma 2026.
- Informe de avance de proyectos del Subprograma.
- Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social:

- Reportes trimestrales de acciones y recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- Oficio de notificación de publicaciones de ROP, especificando expresamente si la publicación se realizó en texto íntegro, aviso o extracto, con links y copia íntegra de ROP.
- Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) y anexos.
- Material de difusión de los subprogramas implementados del PAGUP.
- Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto de los subprogramas operados.
- Informes Trimestrales de Cobertura de los subprogramas operados.
- Informes Trimestrales de Distribución de los subprogramas operados.
- Informes Avance de Proyectos de los subprogramas operados.
- Cuarto Informe Trimestral del Estimado de Cobertura y Distribución para el cierre 2026.
- Padrones de Beneficiarios.

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios

- Reportes trimestrales de acciones y recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- Oficio de notificación de publicaciones de ROP, especificando expresamente si la publicación se realizó en texto íntegro, aviso o extracto, con links y copia íntegra de ROP.
- Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) y anexos.
- Material de difusión de los subprogramas implementados del PAGUP.
- Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto de los subprogramas operados.
- Informes Trimestrales de Cobertura de los subprogramas operados.
- Informes Trimestrales de Distribución de los subprogramas operados.
- Informes Avance de Proyectos de los subprogramas operados.
- Cuarto Informe Trimestral del Estimado de Cobertura y Distribución para el cierre 2026.
- Padrones de Beneficiarios.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) y anexos.
- Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto del Subprograma.

- Informes Trimestrales de Cobertura del Subprograma.
- Informes Trimestrales de Distribución del Subprograma.
- Informes Trimestrales de Avance de Proyectos Sociales del Subprograma.
- Evidencia de difusión de la implementación del Subprograma.
- Padrón de Beneficiarios del Subprograma.
- Reportes trimestrales de acciones y recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2026
- Reporte de Personas Beneficiarias por Sexo del Subprograma.
- Cuarto Informe Trimestral del Estimado de Cobertura y Distribución para cierre 2026 del Subprograma.
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

- Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) y anexos.
- Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto del Subprograma.
- Informes Trimestrales de Cobertura del Subprograma.
- Informes Trimestrales de Distribución del Subprograma.
- Informes Trimestrales de Avance de Proyectos Sociales del Subprograma.
- Evidencia de difusión de la implementación del Subprograma.
- Padrón de Beneficiarios del Subprograma.
- Reportes trimestrales de acciones y recursos ejercidos en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2026.
- Reporte de Personas Beneficiarias por Sexo del Subprograma.
- Cuarto Informe Trimestral del Estimado de Cobertura y Distribución para cierre 2026 del Subprograma.
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

12.3. Causa de fuerza mayor.

Dentro del Subprograma APCE, se contempla el protocolo de actuación interinstitucional RED DIF 33, que con base en el artículo 4°, fracción XI de LAS, operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebase la capacidad de respuesta del mismo, y que considere el apoyo interinstitucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica operativa y de logística para brindar apoyo al SEDIF solicitante.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia que limite la entrega de los apoyos, insumos o servicios, ésta se restablecerá una vez superada la causa de fuerza mayor; o

bien, se ajustará el Programa con el fin de dar continuidad a su ejecución, informando por medios escritos y/o electrónicos a través de las Delegaciones Regionales en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, población beneficiaria.

Para este supuesto como para alguna otra circunstancia no prevista en las presentes Reglas de Operación, resolverán específicamente la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación Social de DIF Estatal, notificando de cualquier resolución al respecto a la Junta Directiva, además se le notificará al DIF Nacional de los cambios en las modalidades de atención.

12.4. Gasto de Operación.

Los gastos de operación son destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El DIF Estatal deberá planear los conceptos de gasto mediante las partidas presupuestarias correspondientes manteniendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se tendrá que considerar lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de dichos recursos, exclusivamente en los capítulos establecidos en el numeral 1.1.2 del capítulo 2 de la EIASADC 2026.

El DIF Estatal aplicará **hasta un 0.70%** del 3% del recurso total del FAM-AS destinado a gastos de operación en las acciones que fortalecerán el Programa del presente documento o bien alguno otro necesario que se establezca en el numeral 1.1.2 del capítulo 2 de la EIASADC 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Los recursos programadas para la operación del *Programa de Atención a Grupos* 48'138,027.44 los cuales tienen su origen en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades

Federativas y Municipios, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de enero del 2026, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los recursos del Ramo General 33 del Fondo V.i. de Asistencia Social (FAM). El DIF Estatal dará a conocer el monto del presupuesto autorizado a través del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso que se informa en la Plataforma Estatal de Transparencia (PETS), artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, fracción XX-A, podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://dif.slp.gob.mx/transparencia/> en apartado Transparencia.

Además, el DIF Estatal podrá destinar recurso estatal para fortalecer la ejecución y operación del Programa.

13.2 Evaluación.

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa de inversión, financiados con recursos que tiene su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ramo General 33 del Fondo V.i. de Asistencia Social (FAM-AS), transferidos al Estado de San Luis Potosí, como parte de un proceso integral y gradual a fin de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados para garantizar que el gasto público se utilice de manera eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados. Lo anterior, con base en los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.

Como parte de la evaluación del Programa, se consideran los resultados de pobreza en el Estado a través de la medición multidimensional.

Interna.

El DIF Estatal, a través de la DDCAA lleva a cabo la evaluación interna, con el objeto de monitorear y dar seguimiento continuo al desempeño del Programa, a fin de verificar el cumplimiento de su objetivo, medición de avance e impacto del mismo. Además de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se identifican al Programa.

Externa.

La Secretaría de Finanzas del Estado lleva a cabo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) al Programa, a través de la contratación de un despacho externo, quien emplea los términos de referencia para la evaluación del Programa que opera con recursos del Ramo General 33 del Fondo V.i. de Asistencia Social (FAM-AS), en el que se consideran los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, específicamente a lo concerniente a la evaluación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.



La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

13.3. Control y auditoría.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los recursos federales transferidos, son provenientes del Ramo General 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asisten Social FAM- AS.

Es responsabilidad del programa proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS					
Eje 2 Política Social					
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030					
Alineación con los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027					
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada



Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral. Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como: Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores; Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia; Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad. Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en situación de vulnerabilidad con apoyos y servicios del Programa.	Población beneficiaria del programa / Número de población potencial del Programa x 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	0.002%
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
población objetivo ROP	Porcentaje de la población beneficiaria del Programa atendida con apoyos y servicios de asistencia social.	Población beneficiaria del programa atendida / Número total de población beneficiaria programada x 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100%
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Apoyos y servicios de asistencia social proporcionados.	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social proporcionados.	Número de apoyos y servicios proporcionados / Número total de apoyos y servicios programados x 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100%
Nivel: Actividad					

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Ejecución del recurso asignado al Programa.	Porcentaje de recursos destinados a la adquisición de apoyos y servicios del Programa ejercido.	Cantidad de recurso ejercido / Total de recurso asignado X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	100%
Programación y entrega de apoyos y servicios.	Porcentaje de apoyos y servicios proporcionados.	Cantidad de apoyos y servicios entregados / cantidad de apoyos y servicios programados x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	100%
Integración de Padrón de beneficiarios.	Porcentaje de registros de las personas beneficiarias del Programa capturadas.	Número de registros capturados / número de personas beneficiarias del Programa X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	100%

El enlace web para dirigirse a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de Atención a Grupos Prioritarios a nivel estatal, es: <https://dif.slp.gob.mx/>. Se deberá acceder a la liga e ir al apartado de Consultas en el menú principal, área superior derecha, apartado MIR de Programas.

Para consultar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal, es: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2026/tomoIV>. Se deberá acceder a la liga y en el listado de los Ramos Generales, seleccionar: “33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en la columna OIM (Objetivos, Indicadores y Metas para resultados) descargar el archivo XLSX, en el archivo descargado la MIR se encuentra en el apartado R33-I006.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

El DIF Estatal en coordinación con los SMDIF, promoverán ante las localidades y/o las personas beneficiarias del Programa los requisitos, características y beneficios del mismo.

Las presentes Reglas de Operación serán dadas a conocer por el DIF Estatal, a través de la DDCAA y Delegaciones Regionales a los SMDIF y personas beneficiarias, así como también dichas reglas podrán ser consultadas en la página oficial del DIF Estatal <https://dif.slp.gob.mx/reglas-de-operacion-dif/> también en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” <https://periodicooficial.slp.gob.mx/menu/consulta/periodico> llenando los datos de consulta de acuerdo a la fecha de publicación de las Reglas de Operación a consultar del

Programa y considerando lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de conformidad con la normatividad local, el DIF Estatal dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en la liga citada de la página oficial del DIF Estatal, y se deberá acceder a la liga e ir al apartado **Transparencia** en el menú principal, parte superior central, en donde despliega las opciones que se requiera consultar, en la liga <http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2026.nsf/xBuscadorDIFEstatal?OpenForm>, de la plataforma estatal de Transparencia (PETS), Lo anterior en beneficio de una transparencia proactiva, de conformidad con los artículos 65 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Así mismo, el DIF Estatal pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que señala el artículo 84 de la citada Ley.

Se incluye al presente documento de Reglas de Operación la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”).

14.2. Padrones de beneficiarios.

El DIF Estatal validará, concentrará, revisará e integrará el padrón de beneficiarios del Programa, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y con base en los criterios establecidos en los requerimientos establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), así como en el Anexo C3.A Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios personas físicas y Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios personas morales, de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS, de la EIASADC 2026. El padrón de beneficiarios podrá ser rotativo, conforme a las necesidades del Programa. Además, considerando lo establecido en el punto 6.1 y 6.2 de las presentes reglas de operación.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para un adecuado seguimiento al cumplimiento del objetivo del Programa, las personas beneficiarias podrán manifestar al DIF Estatal, para que este a su vez cuando se requiera, le notifique al Órgano Interno de Control, aquellas situaciones de incumplimiento de los apoyos, insumos y servicios proporcionados, a través del número telefónico 4441515000, o bien, recibir atención directa en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Luis Potosí, ubicado en Nicolás Fernando Torre # 500, Col. Jardín, C.P. 78270. De igual manera se atiende en DIF Nacional en la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) al teléfono (55) 3003-2200 ext. 4112 y los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

Para que la ciudadanía pueda hacer solicitudes de información, debe ingresar a la página www.cegaipslp.org.mx, posteriormente en la parte inferior derecha identificar el apartado **SISA12.0** e ingresar para darse de alta en el apartado de color verde “**Solicitante**”, el cual describe los pasos para presentar su solicitud.

14.4. Vigilancia ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

En materia de transparencia en el uso de los recursos, el DIF Estatal deberá realizar, por cada subprograma operado, campañas informativas dirigidas a la población objetivo, mediante materiales impresos (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros).

Dichos materiales deberán contener:

- Nombre y objetivo del subprograma.
- Propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
- Procedimiento para presentar quejas o denuncias.
- Descripción de los apoyos y servicios a otorgar.
- Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el DIF Estatal para este fin, junto con los de la DGADC: (55) 3003-2200 ext. 4112 y los correos dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.
- Se deberá observar lo dispuesto en el capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 5, Identidad Gráfica y Difusión.

El DIF Estatal deberá enviar los materiales al SNDIF para su revisión y validación antes de su distribución, conforme al Calendario Anual 2026. Para verificar la implementación, la DGADC solicitará evidencia fotográfica o documental que respalde la difusión. Estas acciones tienen como propósito garantizar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y asegurar el cumplimiento de metas y objetivos del Programa.

14.5. Mecanismo de corresponsabilidad.

Para las personas beneficiarias de este Programa **no aplica** mecanismo de corresponsabilidad, ya que el programa es totalmente gratuito.

15. Marco jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1°, 2° inciso B fracción III, IV, VIII, 4°, 25, 26, 27 fracción XX, 74, 126 y 134.

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 1°, 5°, 7°, 8°, 9 fracciones I, II, III, XVI inciso c), d), g) y h), 12, 14, 82, 83 y 135.

Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 1°, 2°, 3° fracción III y V, 5° fracción I, II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, 6° fracción I, II inciso a), b) y c), III inciso c), IV inciso a) numero 1 y 6, c), 7°, 9° fracción VI, 10, 12°, 13, 14 fracción I, III, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXV, XXXVII y XXXIX, 15, 30 fracción VIII, 47° fracción I, II, III, IV, VI, X, 48° fracción I, II; 49, 50° fracción I, II, VII, XIII, XIV y 52.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 1°, 3° fracción II inciso a), 5°, 12°, 33° fracción VII, XL, 51° y 52°.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 1°, 2° fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 3° fracción XI y 82.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1°, 2°, 4°, 5°, 58, 75 y 77 fracción II, 78, 79, 85, 107, 110 y 111.

Ley General de Salud, artículo 2° fracción V, 3°, fracción IV, IV Bis, VIII, XI, XII, XVI y XVIII, 6°, fracción VII, X, XI, 7° fracción XIII, XIII Bis, 27 fracción IX y X, 66, 110, 111 fracción II, 112 fracción III, 113, 114, 115 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, X, y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 1°, 2°, 3°, fracción IV.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 1°, 2° y 3° fracción VI.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 1°, 2°, 25° fracción V, 37, 39, 40, 41, 48 y 49 fracción V.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 10° fracción II.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 1°, 2° y 3° fracción XXI, 4° Fracción I, 5° fracción II, 14°, 17 y 18.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, artículo 3°, 5°, 7°, 27, 28, 29 y 41.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí. Artículo 1°, 2°, 4°, 6° fracción II, 16 fracción I, 20, 22, 24, 25, 27, 33 y 34.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículo 5 fracción IV.

Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, artículo 1° fracción IV, 3°, 4° fracción XX, 10°, 11°, 13° fracción VII, artículo 36, 37 fracción I y II, 39, 50 fracción III y VIII, 53.

Ley de Planeación, Artículo 2° fracción III y 9°.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4° inciso h), 20 incisos a) y b), 26 incisos a) y b).

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.



Anexos.

Anexo 1 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS</p>	<p>Código: CON-F-01</p> <p>Código OM: DIF-DG-DJ-CON-F-01</p> <p>Versión: 2</p> <p>Fecha: 27 /septiembre/2021</p>
--	--	--

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROGRAMA”** PARA EL EJERCICIO **2026** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL _____, ASISTIDA POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA, _____ Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL DIF ESTATAL”** Y POR LA OTRA, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____, **S.L.P.**, INSTANCIA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL SMDIF”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA _____; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁ A **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1° que, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Además, en su artículo 4°, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en el artículo 2° párrafo cuarto, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía, que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además, los principios generales establecidos.

Se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2° fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2026 establece en su Capítulo 2 Criterios Normativos, punto 3 Convenios de Colaboración, que los DIF Estatales deben celebrar Convenios de Colaboración con los H. Ayuntamientos y Sistemas Municipales DIF, según corresponda, y que operen Programas con recursos del FAM-AS.

En ese contexto, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2026, propone que el uso de los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) sobre los servicios de asistencia social y el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS). En este sentido, del monto total de los recursos del FAM-AS asignado para el ejercicio fiscal, los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria conforme a la siguiente distribución: a) 85% o más para la operación de los programas alimentarios, b) Hasta 3% para los gastos de operación de todos los programas de la EIASADC, c) 1.5% o más para operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, d) 1% o más para operación del Programa DIF Pilares, e) 1% o más para el equipamiento de espacios alimentarios que contribuya a fortalecer la estrategia de transición de desayunos fríos a calientes y la implementación de comedores comunitarios, a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, f) Hasta 8.5% para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Que la celebración del presente Convenio se realiza de conformidad con el presupuesto autorizado para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2026 del Fondo V. i. de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del Ramo General 33 (FAM-AS), a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Que de igual forma, facilita el fortalecimiento de la asistencia social en la Entidad mediante la coordinación de esfuerzos y acciones institucionales; con el fin de que el ejercicio y aplicación de los recursos federales del Ramo General 33 asignados a la Hacienda Pública del Estado de San Luis Potosí contenidos en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado vigente, los cuales una vez asignados toman el carácter de estatales, constituyan el Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples administrado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículos 1° fracción II, 4°, 5°, 6° fracción III, 22, 23, 24, 81 y 82 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículos 1°, 8°, 25 fracción V, 39, 40, 41 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal así como los correlativos de la Ley en la materia del Estado de San Luis Potosí; artículos 1° fracción II, 4°, 5°, 7°, 8°, 13; 15, fracciones I, II, III, IV y VI; 16, de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí; artículos 5° fracción VIII, XXI y XXII, 6° fracción IV, 30 fracciones VIII, XI, y XXI, 39, 46 y 47 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1°, 4°, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

DECLARACIONES

I “EL DIF ESTATAL” declara que:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, el día 20 de diciembre de 2021.
- I.2** Como órgano rector de la asistencia social en el Estado lleva a cabo programas asistenciales en los Municipios que conforman el mismo, principalmente los que tiendan a contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.



- I.3 La . _____, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal de acuerdo a lo que dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, las cuales no han sido revocadas, restringidas ni modificadas de forma alguna a la fecha de su firma, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2021, otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado.
- I.4 El _____ en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, revisa los instrumentos legales de acuerdo a lo que dispone el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, mismo que acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 27 de septiembre del 2021, otorgado por la Directora General, la C. _____.
- I.5 El presente instrumento legal fue solicitado por el Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria; Directora de Integración Social de Personas con Discapacidad; Procuradora de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; Coordinadora de Bienestar Familiar y Coordinadora de Gestión y Participación Social; en función de ser las instancias responsables de la implementación, ejecución y comprobación de recursos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en términos de lo que establecen los artículos 1°, 4º Fracción II numeral 3, 4, 5, 6, 9, 10 así como los artículos 20, 22, 25, 28, 33 y 34 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; cuyo origen del recurso corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del Ramo General 33 (FAM-AS).
- I.6 Con fecha del _____ se publicaron en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” las Reglas de Operación del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios” 2026; cuyo propósito es establecer las bases generales que permitan la definición de acciones interinstitucionales entre “EL DIF ESTATAL” y “EL SMDIF” encaminadas a brindar asistencia social.
- I.7 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C. P. 78270 en San Luis Potosí, S.L.P.
- II “EL SMDIF” declara que:
- II. 1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de Servicios Integrales de Asistencia Social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal. Que fue creado por acuerdo de Cabildo el _____, constando el mismo, en el libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de _____, S.L.P., y publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el _____.
- II.2 Dentro de las atribuciones de la presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de _____, S.L.P., se encuentra el establecer coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para la operación de programas, además de impulsar, operar y evaluar las diversas acciones de carácter institucional a favor de los grupos vulnerables de su Municipio.
- II. 3 La Presidenta _____, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha de _____, expedido por el Presidente Municipal, _____.
- II.4 La _____, en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de _____, S.L.P., cuenta con las facultades y comparece a firmar el presente Convenio en los términos del artículo ____, fracción ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral

de la Familia del Municipio de _____, **S.L.P.**, así como en los artículos 48 fracción I, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para establecer coordinación con **“EL DIF ESTATAL”** para la Operación de Programas en su Municipio.

II. 5 Que, para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en: _____, del Municipio de _____, **S.L.P.**

III **“LAS PARTES”** declaran que:

III. 1 Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de atención de los Grupos Prioritarios a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia en la Entidad es una de las principales tareas de la asistencia social; lo que implica la suma de esfuerzos y colaboración entre las dependencias de la Administración Pública del Estado y los Municipios, con el fin de atender integralmente dicha problemática, orientando acciones preferentemente en favor de las localidades de alta y muy alta marginación o rezago social.

III. 2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. – OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **“EL DIF ESTATAL”** y **“EL SMDIF”** para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios a través del componente: Atención e Inclusión Social; Subprogramas: Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad y Atención a Personas Mayores; componente: Atención a Población Vulnerable; Subprogramas: Atención a Primera Infancia y Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE); componente de Otros Apoyos de Atención Social; Subprograma: Otros Apoyos de Atención Social y sus modalidades (Ayudas Sociales, Entrega de Apoyos de Asistencia Social, Equipamiento de Espacios Alimentarios) y el componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes; Subprogramas de: Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social, en adelante denominado **“EL PROGRAMA”**.

Con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. – OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **“EL PROGRAMA”** es contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de **“EL DIF ESTATAL”**, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.
- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Promover una atención integral para niñas, niños y adolescentes, personas, familias y grupos en situación de marginación, fortaleciendo las capacidades institucionales a fin de reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) a través del fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA). Este componente busca consolidar líneas de acción y criterios de operación, mediante un subprograma estratégico que garantice la protección, defensa, restitución y promoción de los derechos de NNA, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

POBLACIÓN OBJETIVO. -

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:

Población objetivo:

Personas con algún tipo de discapacidad (que tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Subprograma de Atención a Personas Mayores:

Población objetivo:

El programa está dirigido a todas las personas mayores de 60 años. Sin embargo, se dará prioridad a aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social, tales como: desamparo, marginación, abandono o que sean víctimas de violencia física, psicológica, económica, sexual o patrimonial, atendiendo un aproximado de 12 personas mayores en la Casa de Día.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

Población objetivo:

Está dirigido a niñas y niños desde los 45 días de nacidos hasta los cinco años 11 meses, principalmente hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, sin acceso a prestaciones sociales, que habitan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE):

Población objetivo:

Personas del Estado de San Luis Potosí, sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.**Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:****Población objetivo:**

Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

- **Modalidad de Ayudas Sociales:** la población objetivo a beneficiar, son personas sujetas de asistencia social que habiten en el Estado, con carencia de acceso a los servicios de salud y que preferentemente no cuenten con cobertura médica institucional.
- **Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social:** Familias que preferentemente habiten en zonas de alta y muy alta marginación o alto y muy alto rezago social de acuerdo a los índices de marginación y rezago social que emite el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
- **Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios:** Personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.**Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.****Población Objetivo**

Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, y que requieran la intervención de la PPNA para proteger y restituir sus derechos.

La atención integral se ejecutará a través de las atribuciones de las PPNA en los niveles estatal y municipal; las acciones de difusión y promoción mediante los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.**Población Objetivo**

Se pretende beneficiar al centro de asistencia social Margarita Maza de Juárez como beneficiario directo y a las niñas y niños que se encuentren internos o transiten temporalmente bajo la modalidad de cuidados alternativos, cuyos derechos han sido vulnerados se considerarán como beneficiarios indirectos.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS Y SERVICIOS.

“EL DIF ESTATAL” a través de los mecanismos de focalización, previo a la selección de beneficiarias y beneficiarios, requiere contar con documentación que incluya sus datos personales, para ser valorados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación Social, con el fin de brindar los apoyos o servicios considerados en cada Subprograma y Modalidad:

Componente: Atención e Inclusión Social.**Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:****Entrega de ayudas funcionales a personas con discapacidad:**

- Sillas de ruedas (estándar, activa y PCI).
- Bastón Blanco.
- Andaderas.
- Muletas.
- Cojín antiescaras.

Entrega de servicios:

- Aplicación de toxina botulínica.
- Adaptación, fabricación de prótesis y órtesis de acuerdo a necesidades específicas de cada persona.

Acciones de equipamiento para CREE.

- Cámaras de seguridad.

Subprograma de Atención a Personas Mayores:

Habilitación, rehabilitación y equipamiento de la Casa de Día, que incluye servicio de albañilería. Pintura, rodillos, extensión para rodillos, brochas, cable para luz, contactos, apagadores, tapas para contactos, tapas para apagador, cajas superficiales con tapa, extensiones. Juegos de mesa (memorama, rompecabezas, ajedrez, dominó, jenga), equipo de sonido, pelotas de yoga, mancuernas de peso ligero, piso tatami gimnasio, cono para entrenamiento, ligas de ejercicio, andadera, silla de ruedas, bastones de apoyo ortopédico, muletas, botiquín médico, kit para revisión de signos vitales, licuadora básica, batería de cocina, vaporera, platos ovalados, platos redondos, vasos, placa institucional, tablero de corcho, ventiladores de pedestal, estantería para almacenamiento de alimentos, batidora para repostería, batería de cocina, micrófonos, platos, cafetera eléctrica capacidad 40 tazas, equipo de cómputo, impresora a color, mesas plegables, aros (ula ula), estambres (colores surtidos), limpiapipas, rollos de fieltro (colores surtidos), rollo de manta, pistola de silicón, agujas laneras, agujas para bordar, tijeras.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

Material para Rehabilitación y equipamiento a los Centros de Atención Infantil, CADI-CAIC, como: loker con puerta, nenucos, cocinitas, montables, carritos, mini Split, timbre, estantes para juguetes, megáfono, material didáctico, mobiliario infantil, juegos infantiles, balones, bocina con micrófono, mueble lavamanos, tazas para baño infantiles, alarma eléctrica, corral de seguridad para bebé, periquera múltiple media luna, pintura para interior, pintura para exterior, pintura de aceite.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE):

Con el propósito de contribuir a mitigar los efectos devastadores provocados por la presencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, o bien, de manera preventiva con base en las zonas de riesgo identificadas en el estado; “EL DIF ESTATAL” podrá otorgar apoyos en especie o servicios a la población objetivo de acuerdo a lo establecido en las líneas de acción y criterios del Capítulo 6. Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en su Componente 5. Atención a Población Vulnerable del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), descrito en el apartado 5.2. de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:

Modalidad Ayudas Sociales: Ayuda social para estudios médicos, tratamientos médicos, medicamentos especializados, prótesis dental, cirugía de cataratas, pago de albergue (ayuda social para la atención integral de personas albergadas, que por diversas situaciones, antecedentes negativos o legales para una reintegración familiar, se encuentran bajo resguardo y/o tutela de “EL DIF ESTATAL”, destacando personas mayores, personas adultas, niñas, niños y adolescentes, algunos de ellos con padecimientos psiquiátricos y/o neurológicos) y demás servicios integrales de asistencia social (ropa, calzado, uniformes escolares, etc.) a fin de garantizar la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos de la población beneficiada y demás servicios integrales de asistencia social.

En respeto a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se consagran los derechos humanos, es fundamental por parte de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado el respetar los mismos; en armonía a ello, se debe resaltar lo contemplado en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que considera como sujetos de

asistencia social a las personas con discapacidad que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; en ese mismo tenor y en apego a la citada Ley, debe considerarse de igual manera el artículo 6° mismo que indica que las personas sujetas de asistencia social tienen derecho a recibir servicios de calidad por parte de personal calificado; a la confidencialidad respecto a sus datos y condiciones personales y de los servicios que reciben; y a recibirlos sin discriminación. Se deberá priorizar la atención sobre servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar cuando las personas sujetas de asistencia social se encuentren en una situación económica poco favorable, brindar atención con especial interés a Niñas, Niños y Adolescentes, personas mayores víctimas de maltrato, personas con discapacidad, así como a víctimas de violencia de género o psicológica, así como a todas las Mujeres en situación de desventaja social. En lo que respecta a la Ley General de Salud, debe ser aplicado el artículo 77 Bis 37 en específico la fracción II y III a Recibir servicios integrales de salud y un trato digno, respetuoso y atención de calidad.

Modalidad de Entrega de Apoyos de Asistencia Social:

- Tinacos de polietileno para almacenar agua, con accesorios.
- Apoyos para mejorar el desarrollo integral de las familias al interior de sus hogares.

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios:

En base a la cobertura y necesidades del centro escolar se podría apoyar con estufas, campanas, tanques de gas, refrigeradores, congeladores, hornos, estantería, electrodomésticos, platos, vajillas, cubertería y utensilios de cocina, entre otros.

Para una atención adecuada en los espacios alimentarios escolares

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

- Habilitación de un espacio físico para resguardo y preservación de expedientes de alta confidencialidad del área de adopciones ubicado en las instalaciones que actualmente ocupa la PPNNA.
- Equipamiento de área de entrevista.
- Adquisición de materiales de apoyo para el desarrollo de actividades preventivas y de atención.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social:

- Derivado de la última supervisión realizada a través del programa de seguimiento a Centros de Asistencia Social 2025, se contempla la adquisición y entrega de 1 calentador solar para proporcionar agua caliente para los baños y la cocina, así como material didáctico y recreativo para promover el desarrollo educativo y emocional de los niñas y niños del CAS Margarita Maza de Juárez.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera “**EL PROGRAMA**” corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, por la Auditoría Superior del Estado, además la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora, y/o instancias señaladas en el apartado 13.3. Control y Auditoría de las Reglas de Operación vigentes. En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) “**EL SMDIF**” participará en forma conjunta con la Delegación Regional correspondiente en la canalización de personas beneficiarias, para que la asignación de apoyos y servicios a la población beneficiaria de “**EL PROGRAMA**” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) “**EL DIF ESTATAL**” por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes, con el fin de transparentar el uso de recursos.

GASTOS DE OPERACIÓN.

Los gastos de operación son destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El DIF Estatal deberá planear los conceptos de gasto mediante las partidas presupuestarias correspondientes manteniendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se tendrá que considerar lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de dichos recursos, exclusivamente en los capítulos establecidos en el numeral 1.1.2 del capítulo 2 de la EIASADC 2026.

“EL DIF ESTATAL” aplicará **hasta un 0.70%** del 3% del recurso total del FAM-AS destinado a gastos de operación en las acciones que fortalecerán **“EL PROGRAMA”** o bien alguno otro necesario que se establezca en el numeral 1.1.2 del capítulo 2 de la EIASADC 2026.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL DIF ESTATAL”.

Para la aplicación del presente instrumento, **“EL DIF ESTATAL”**, de acuerdo con el apartado 7.1 de las responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **“EL PROGRAMA”** a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para **“EL PROGRAMA”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de **“EL PROGRAMA”**, basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC.
- Coordinar la operación de **“EL PROGRAMA”** en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada subprograma, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **“EL PROGRAMA”**.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de **“EL PROGRAMA”**.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los apoyos y servicios.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de **“EL PROGRAMA”**.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación **“EL PROGRAMA”**.

- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de **“EL PROGRAMA”** por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para **“EL PROGRAMA”** operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de **“EL PROGRAMA”** operado con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria de **“EL PROGRAMA”** de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria de **“EL PROGRAMA”** de Atención Alimentaria en Situación en espacio alimentario o una niña beneficiada por **“EL PROGRAMA”** de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes de **“EL PROGRAMA”** de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación de **“EL PROGRAMA”** se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web de **“EL DIF ESTATAL”**, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones

de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

SEXTA. - COMPROMISOS DE “EL SMDIF.”

Para la aplicación del presente instrumento, “**EL SMDIF**”, de acuerdo con el apartado 7.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con “**EL DIF ESTATAL**”, con el fin de operar “**EL PROGRAMA**”.
- Participar de forma conjunta con el “**EL DIF ESTATAL**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar “**EL PROGRAMA**”, con observancia y apego a las ROP emitidas por “**EL DIF ESTATAL**” y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de “**EL PROGRAMA**”.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de “**EL PROGRAMA**”.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de “**EL PROGRAMA**” al “**EL DIF ESTATAL**”.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de “**EL PROGRAMA**” por parte de “**EL DIF ESTATAL**”.
- Garantizar que la operación de “**EL PROGRAMA**” se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“**LAS PARTES**” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a “**EL PROGRAMA**,” así como en el etiquetado de los apoyos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, indicado en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del capítulo 2 Identidad gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación de “**EL DIF ESTATAL**” y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Las Reglas de Operación serán dadas a conocer por “**EL DIF ESTATAL**”, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación Social, así como también dichas reglas podrán ser consultadas en la página oficial de “**EL DIF ESTATAL**” www.dif.slp.gob.mx, Periódico Oficial del Estado así como en la siguiente liga <http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2026.nsf/xBuscadorDIFEstatat?OpenForm> de la Plataforma Estatal de Transparencia (PETS), artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, fracción XX-A.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” designan como sus respectivos representantes a las/los siguientes funcionarias/os:

- a) Por **“EL DIF ESTATAL”** las personas titulares de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación Social y el personal encargado de la Delegación Regional correspondiente.
- b) Por **“EL SMDIF”** la persona titular y/o persona coordinadora de **“EL PROGRAMA”** en su Municipio.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia fiscalizadora, según se establece en el apartado 13.3. Control y Auditoría de las Reglas de Operación vigentes de **“EL PROGRAMA”**.

Asimismo, cada una de **“LAS PARTES”** asume su responsabilidad civil, fiscal, de trabajo o de seguridad social que le corresponda en virtud de los actos jurídicos que celebren, y del personal que empleen durante el desarrollo y vigencia del presente instrumento legal.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de beneficiarios, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, **“LAS PARTES”** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y Acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.”

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. En el caso de que “**LAS PARTES**”, por situaciones operativas, requieran revisar y, en su caso, modificar el clausulado del presente Convenio, deberán de comunicarlo por escrito con una antelación de 30 (treinta) días naturales, indicando las causas que originan la revisión o modificación al Convenio.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS Y SERVICIOS.

La adquisición de los apoyos y servicios que conforman cada Subprograma, será a través de “**EL DIF ESTATAL**” cumpliendo los requisitos y procesos determinados en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS Y SERVICIOS.

Se considera a la población total que integra los Grupos de Atención Prioritaria: individuos y/o familias que enfrenten factores sociales que impidan su desarrollo integral; personas mayores en quienes se favorecerá su envejecimiento activo y saludable mediante su atención en Casas de Día; personas con discapacidad que requieren atención en materia de rehabilitación e inclusión; niñas y niños en la primera infancia que pueden recibir atención en los Centros de Atención Infantil, en cualquiera de sus modalidades, para su protección, integración al bienestar, acceso a servicios básicos, restitución de los derechos; niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad; y aquellos grupos prioritarios que hayan sido afectados directa o indirectamente por algún fenómeno natural o un evento causado por actividades humanas.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:

Los requisitos para:

Entrega de ayudas funcionales.

- Sillas de ruedas (estándar, activa y PCI).
- Bastón Blanco.
- Andaderas.
- Muletas.
- Cojín antiescaras.

Entrega de servicios de

- Aplicación de toxina botulínica.
- Adaptación, fabricación y de prótesis y órtesis.

Será presentar solicitud por escrito, copias de documentos personales como CURP, INE, comprobante de domicilio, certificado de discapacidad y/o credencial de discapacidad, con la que se valida que tiene una discapacidad permanente.

Acciones de Equipamiento para CREE

- Cámaras de seguridad.

Se entregará el equipo al CREE de acuerdo a las características de ubicación geográfica, tipo de servicio que presta y condiciones que garanticen el mayor número de personas con discapacidad a quienes se les brinde el servicio con este tipo de equipo.

Tanto para los apoyos a personas con discapacidad, como el equipo especializado para CREE se realiza una ficha técnica previa a la adquisición con las características de medida, componentes, material, caducidad, garantía, presentación y normas, se vigila el cumplimiento en el proceso de adquisición y que la entrega sea acorde a la ficha técnica.

Subprograma de Atención a Personas Mayores: Se deberá contar con personal capacitado para las distintas actividades que se lleven a cabo, como atención médica, psicológica, odontológica, gerontológica, optometría, fisioterapia, nutrición, trabajo social y orientación jurídica, realizar las acciones necesarias para contar con por lo menos tres de los nueve servicios propuestos. Asimismo, es imperativo que las Casas de Día proporcionen actividades diversificadas como talleres múltiples, actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales y artísticas. Los mecanismos de control para comprobar las actividades brindadas en Casas de Día son: Planes de trabajo, bitácoras de atención, evidencia fotográfica, informes, entre otras que puedan sumar a la comprobación de las actividades brindadas.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia: Los insumos de los centros infantiles (CADI y/o CAIC) deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de calidad determinadas para cada uno, según la normatividad aplicable, de igual manera, se deberá priorizar el cumplimiento de los servicios de Equipamiento y rehabilitación que se lleven en los CADI y/o CAIC.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE): Los insumos o servicios serán especificados en el Proyecto Estatal Anual de este Programa y serán gestionados para su proceso de adquisición. Deberán responder a las necesidades básicas de atención a la población vulnerable durante una situación de emergencia o desastre, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículos 4 y 12).

Modalidad Ayudas Sociales: La selección para otorgar apoyos de esta modalidad se realiza mediante lo requerido por la población en general sin distinción de sexo o edad y sujeta de asistencia social que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través de la indicación médica y/o canalización de las necesidades de dichos insumos, se deberá priorizar la atención sobre servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar cuando las personas sujetas de asistencia social se encuentren en una situación económica poco favorable, de acuerdo a lo establecido en la adquisición de servicios, mediante los contratos y/o convenios de prestación de servicios y/o colaboración conforme a la normatividad aplicable.

En el caso del apoyo de medicamentos, se buscará otorgar a la persona beneficiaria, con el monto total de uno o varios productos, dependiendo cada caso en particular (tomando como referencia, su padecimiento, el monto de uno o varios productos y que se mantengan dentro de los parámetros establecidos en el punto 7.2 de las Reglas de Operación vigentes).

Modalidad Entrega de Apoyos de Asistencia Social: Los apoyos adquiridos deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de calidad determinadas para cada tipo de apoyo, según la normatividad aplicable, como son: tinacos de polietileno para almacenar agua, con accesorios.

Modalidad de Equipamiento de Espacios Alimentarios: Los accesorios y utensilios adquiridos, deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de calidad determinadas, según la normatividad aplicable, como son: estufas, campanas, tanques de gas, refrigeradores, congeladores, hornos, estantería, electrodomésticos, platos, vajillas, cubertería y utensilios de cocina, entre otros.

Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Las características de la habilitación y adquisición de insumos para los espacios seleccionados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de calidad necesarias según la normatividad vigente.

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social:

Los insumos de los Centros de Asistencia Social deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de calidad necesarias según la normatividad vigente, los cuales atienden al programa de seguimiento de supervisión de la PPNNA 2025 a Centros de Asistencia Social y que fueron identificados como áreas de oportunidad de mejorar los espacios del CAS Margarita Maza de Juárez.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Para las personas beneficiarias de este Programa **no aplica** mecanismo de corresponsabilidad, ya que el programa es totalmente gratuito.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la **cláusula vigésima** del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que “**LAS PARTES**” dieran por terminado el presente Instrumento Jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“**LAS PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración previstas en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA”** de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente



Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Jurisdiccionales competentes en el Estado de San Luis Potosí, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio, ratifican su contenido y lo firman de conformidad en tres tantos, con fecha de _____, en el Municipio de _____ **S.L.P.**

"EL DIF ESTATAL"

"EL SMDIF"

C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

PRESIDENTA
DE "**EL SMDIF**" DE _____, **S.L.P.**

L.B- JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

C. MARÍA DEL SOCORRO SORIANO PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LIC. MARÍA ROSARIO GARCÍA MENDOZA
PROCURADORA DE LA DEFENSA DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



LIC. EDUARDO ALVARADO MARTÍNEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROFRA. MARTHA ZABALA TRISTÁN

COORDINADORA DE BIENESTAR FAMILIAR DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA.

LIC. MA GUADALUPE FLORES RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LIC JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS
HUMANOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 2 Solicitud de Apoyo

San Luis Potosí, S.L.P. A _____

Asunto : Solicitud de apoyo

Dirección General del DIF Estatal

Solicitante (En caso de ser el mismo que el beneficiario, puede omitir este recuadro)			
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	
Beneficiario			
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	
Fecha de Nacimiento :	Sexo:	Estado civil:	
Entidad de Nacimiento:	Escolaridad:	Ocupación:	
Tipo de servicio de salud	Teléfono:	Describeirlo:	
Pertenece algún pueblo originario (sí/no):			
Tipo de discapacidad:	<input type="checkbox"/> Motora	<input type="checkbox"/> Auditiva	<input type="checkbox"/> Visual
	<input type="checkbox"/> Intelectual	<input type="checkbox"/> Autismo	<input type="checkbox"/> Otra
Servicio y/o ayuda técnica solicitada:			
Motivo de solicitud:			
Domicilio			
Municipio:	Col.,Ejido,Fracc.:		
Calle, Av., Prolong., Priv.	Número Int.,Ext.		
Descripción del Domicilio (entre que calles se encuentra) :			
1.-	2.-	3.-	
Nombre de la carretera	Nombre camino		
Referencias (lugares cercanos a su domicilio que apoyen como guía)			
	Tipo de lugar	Nombre del lugar	
1			
2			
3			
AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS			
<p>Hago de su conocimiento que lo documentos que se anexan contienen datos personales sensibles y confidenciales, que le son transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones y facultades, por lo que deberán ser tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción XI, 23, 138, 142 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, artículo 6 y 62 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, así como los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.</p>			
<p>_____ Solicitante (Nombre y Firma)</p>			
<p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines políticos a los establecidos en el programa".</p>			



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 3 Recibo de Apoyo

No. de Expediente: _____

San Luis Potosí, S.L.P. A _____

Recibí del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí**, a través de Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, lo siguiente:

Ayuda Técnica : _____

Nombre: _____

Edad: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____

Origen de los recursos: Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios, Subprograma de Atención a

Personas con Discapacidad, Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

Actividad	Nombre	Firma
Entregó:		
Autorizó:		
Recibo:		

AVISO DE PRIVACIDAD: EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLÁS FERNANDO TORRE NÚMERO 500, COLONIA JARDÍN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON CÓDIGO POSTAL 78270; ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, 36 Y 38 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DICHS DATOS PODRÁN REFERIRSE A DATOS ACADÉMICOS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, DATOS BIOMÉTRICOS, DATOS PATRIMONIALES, DATOS IDEOLÓGICOS, DATOS LABORALES, VIDA SEXUAL, DATOS DE ORIGEN, DATOS DE SALUD, DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS Y/O UTILIZADOS PARA FINES LÍCITOS Y ADECUADOS A LAS ATRIBUCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, LOS CUALES PODRÁN SER TRANSMITIDOS A ENTES PRIVADOS COMO OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS NIVELES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUYOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SEAN AFINES A LAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, EN TODO CASO EL CEDENTE DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ HACER EFECTIVO SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN A DICHO TRATAMIENTO ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO CON DOMICILIO ANTES SEÑALADO, CON NÚMERO TELEFÓNICO (444) 151-50-00 Y CORREO ELECTRÓNICO unidad.transparencia@difslp.gob.mx Y ASÍ MISMO PODRÁN ACUDIR A LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO INSTANCIA DE REVISIÓN, UBICADA EN AVENIDA REAL DE LOMAS, NÚMERO 1015 PISO CUARTO TORRE 2, COLONIA LOMAS 4ª SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (444) 8251020/ 8256468/ 8252583/ 8252584/ 2463085/ 2462086, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MÉXICO.
EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PUEDE CONSULTARLO EN NUESTRA PÁGINA <https://dif.slp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/>

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 5 Solicitud de Apoyo

SOLICITUD DE APOYO		
COORDINACION DE GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL		
FECHA:		
NOMBRE DEL PACIENTE:	EDAD	NUM EXPEDIENTE:
DOMICILIO:		
(calle, numero y colonia)		
(localidad)		
MUNICIPIO:		
TIPO DE APOYO:	Folio:	
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE		
* Anexo credencial de elector?		
Si, Folio:		
<small>*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*</small>		

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Nicolás Ferrando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78270, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren sus artículos 16°, 17° y 18°; en términos de la propia ley, dichos datos podrán ser datos académicos, datos de identificación, datos de identificación fiscal, datos de biométricos, datos patrimoniales, datos tecnológicos, datos laborales, vitales, datos de origen, datos de salud, datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales, interés y movimiento de migración y serán utilizados para fines lícitos y adecuados a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, los cuales podrán ser transmitidos a entidades públicas como a otras dependencias y entidades de la administración pública en los niveles municipales, así como a federales cuyos objetivos y atribuciones sean afines a las del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. En todo caso el cedente de los datos personales podrá hacer efectivo sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado con domicilio en Nicolás Ferrando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78270, Tel. (444) 951-90-00 y como unidad. transparencia@dfafp.gob.mx y así mismo podrán acudir a la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, como instancia de revisión, ubicada en: Avenida Real de Lomas, 1015, piso 4, torre 2, colonia Lomas 4ª sección, código postal 78276. Teléfonos: (444) 825-1020 / 825-8488 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2088 San Luis Potosí, S.L.P., México, 800 223 424.
El aviso de privacidad integral puede consultarlo en nuestra página <https://dfafp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/>



Anexo 9 Recibo APCE

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA

RECIBO DE APOYO

CANTIDAD (Número y Letra)	INSUMOS

Para beneficio y apoyo de la población vulnerable, sujeta de asistencia social, atendida en _____

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FIRMA

Fecha de entrega: _____

ENTREGÓ:

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINEΣ DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Nicolás Fernández Tambo No. 506, Colonia Jardín, San Luis Potosí, (S.L.P., C.P. 71276) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo referido en los artículos 16°, 17° y 18° de la misma Ley, dichos datos podrán referirse a los datos académicos, datos de identificación, características físicas, datos biométricos, datos psicométricos, datos estadísticos, datos laborales, datos sexuales, datos de origen, datos de salud, datos sobre procedimientos administrativos emitidos en forma de juicios y/o jurisdiccionales, transacciones y movimientos migratorios y están vinculados para fines lícitos y autorizados a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, los cuales podrán ser transferidos a otras personas o a otras dependencias y unidades de la administración pública en los niveles municipales, estatales o federales cuya estructura y atribuciones sean afines a las del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado. En todo caso el cedente de los datos personales podrá hacer efectivo sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado con domicilio en Nicolás Fernández Tambo No. 506 Colonia Jardín, San Luis Potosí, C.P. 71276, tel. (444) 551-06-00 y correo: @unidad.transparencia@sig.gob.mx y así mismo podrá acudir a la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P. México, 806 223 424. El aviso de privacidad integral puede consultarse en nuestra página <http://dof.slp.gob.mx/basesde-datos-de-privacidad/>

NOTA: Se deberá **anexar** al presente recibo, **FOTOCOPIA de IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBE.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 11 Estudio Social

PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
SUBPROGRAMA OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL
MODALIDAD DE ENTREGA DE APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE APLICACIÓN: _____

Estudio Social

EXPEDIENTE DE LA/EL BENEFICIARIA(O)

I.- DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA/EL BENEFICIARIO(A):

EDAD: FECHA DE NACIMIENTO: CURP: SEXO: (H) (M)

ESTADO CIVIL *: (S) (C) (SE) (D) (UL) (V) OCUPACIÓN:

DOMICILIO:

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

REFERENCIAS DOMICILIARIAS:

TELÉFONO Y/O CELULAR:

* (S) Soltero(a). (C) Casado(a). (SE) Separado(a). (D) Divorciado. (UL) Unión Libre. (V) Viudo(a).

II.- DATOS ECONÓMICOS

INGRESOS		EGRESOS	
Padre \$		Alimentación \$	Luz Eléctrica \$
Madre \$		Educación \$	Salud \$
Hijos (as) \$		Gas \$	Agua \$
Otros Especifique \$		Otros Especifique \$	
TOTAL INGRESOS \$		TOTAL, EGRESOS \$	DIFERENCIA \$

III.- ESTRUCTURA FAMILIAR

No.	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD	SEXO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Casa Propia () Rentada () Prestada ()	No. de Habitantes:	No. de Habitaciones:
Piso de:	Paredes de:	Techo de:

IV.- SERVICIOS BÁSICOS



Energía Eléctrica:	Drenaje:	Agua Entubada:	Agua Potable:
Pavimentación:	Telefonía:	Combustible para Cocinar:	
V.- SALUD			
SEGURIDAD SOCIAL CON QUE CUENTA:			
IMSS ()	ISSSTE ()	SECTOR SALUD ()	OTRO ESPECIFICA:

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZÓ LA ENTREVISTA:
Dx SOCIAL:

ELABORA

Nombre, puesto y firma

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

AVISO DE PRIVACIDAD: EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLÁS FERNANDO TORRE NÚMERO 500, COLONIA JARDÍN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON CÓDIGO POSTAL 78270; ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, 36 Y 38 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DICHS DATOS PODRÁN REFERIRSE A DATOS ACADÉMICOS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, DATOS BIOMÉTRICOS, DATOS PATRIMONIALES, DATOS IDEOLÓGICOS, DATOS LABORALES, VIDA SEXUAL, DATOS DE ORIGEN, DATOS DE SALUD, DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS Y/O UTILIZADOS PARA FINES LÍCITOS Y ADECUADOS A LAS ATRIBUCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, LOS CUALES PODRÁN SER TRANSMITIDOS A ENTES PRIVADOS COMO OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS NIVELES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUYOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SEAN AFINES A LAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO. EN TODO CASO EL CEDENTE DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ HACER EFECTIVO SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN A DICHO TRATAMIENTO ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO CON DOMICILIO ANTES SEÑALADO, CON NÚMERO TELEFÓNICO (444) 151-50-00 Y CORREO ELECTRÓNICO unidad.transparencia@difslp.gob.mx Y ASÍ MISMO PODRÁN ACUDIR A LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO INSTANCIA DE REVISIÓN, UBICADA EN AVENIDA REAL DE LOMAS, NÚMERO 1015 PISO CUARTO TORRE 2, COLONIA LOMAS 4ª SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (444) 8251020/ 8256468/ 8252583/ 8252584/ 2463085/ 2462086, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MÉXICO.

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PUEDE CONSULTARLO EN NUESTRA PÁGINA: <https://dif.slp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, de acuerdo con los artículos 82, 83 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado al 31 de diciembre de 2026, y con base al principio de anualidad presupuestaria.



TERCERO. - Con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan a las mismas.

C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(Rúbrica)

L.B- JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(Rúbrica)

C. MARÍA DEL SOCORRO SORIANO PÉREZ
DIRECTORA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(Rúbrica)

LIC. MARÍA ROSARIO GARCÍA MENDOZA
PROCURADORA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(Rúbrica)

LIC. EDUARDO ALVARADO MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(Rúbrica)

PROFRA. MARTHA ZABALA TRISTÁN
COORDINADORA DE BIENESTAR FAMILIAR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(Rúbrica)

LIC. MA GUADALUPE FLORES RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(Rúbrica)

LIC JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(Rúbrica)